



JEREMÍAS BENTHAM
(1748 - 1832)

Tomada de Historia de Colombia. Salvat

Capítulo V

5. El Benthamismo en Colombia

El estudio sobre el Benthamismo en Colombia requiere de la definición de unas categorías de análisis que permitan identificar aspectos fundamentales relevantes, tales como: las formas de penetración de las ideas benthamistas, sucesos, actitudes y sus causas, ideas relacionadas con la religión y la moral, corrientes filosóficas, teorías educativas, la política, el Estado y la defensa de los ideales de Bentham que se exponen de manera concreta en el presente texto.

5.1 PENETRACIÓN DE LAS IDEAS BENTHAMISTAS

Legislación. Actitudes de los Historiadores:

La primera vez que se habló de Bentham en Colombia fue en 1811, cuando Nariño publicó en la BAGATELA un artículo de un Autor Español en donde se hacía resaltar el concepto de Bentham sobre la Libertad de Imprenta, al decir que en ningún tiempo se podían presentar con más utilidad sus pensamientos que en el presente en que se trataba de revisar la constitución. Así mismo agregaba que si la libertad de imprenta ocasionaba males particulares que la hace abominable a los ojos del hombre fanático y pacífico, también traía bienes incalculables para el público siendo el mal de las luces y el antemural del despotismo. Esto demuestra el deseo del autor de poner en tela de juicio las ideas de Bentham sobre la libertad de imprenta, la cual estaba encerrada en lo siguiente: *"11. Siendo el beneficio que resulta de la imprenta libre, mayor que el que resultaría de no tener que temer sus inconvenientes, el gozar de la libertad de la imprenta sería en último resultado un bien, aunque de él hubieran de seguirse todos los males al que puede dar origen"*⁴⁶⁴

464 NARIÑO, Antonio. "LA BAGATELA". Publicaciones del Ministerio de Educación de Colombia. Biblioteca Popular de Cultura. Litografía y Editorial Cahur, Bogotá 1947. Tomo 114, Pág. 146.

Bentham al manifestar expresamente el beneficio ocasionado por la libertad de imprenta, la presenta como la solución a los problemas de opresión y silencio a que estaban sometidos en ese momento los criollos. Posteriormente, el 13 de Agosto de 1825, Jeremías Bentham escribe desde Londres a Bolívar dándole a conocer sus trabajos sobre legislación y expresaba lo siguiente:

- “1. Principios que deben servir de guía en la formación de un código constitucional para un Estado.
2. Declaración o protesta de los miembros del cuerpo legislativo al tomar posesión de su destino.
3. Otro escrito que lleva en Inglés el título de “oficial aptitud de maximised, expense minimised” (La eficacia de los empleos públicos – llevada a su *máximum* y los gastos a su *mínimum*).
4. Cuadro ordenado de las materias que contienen el código constitucional según demuestran los títulos de sus capítulos y secciones. En el último escrito mencionado se expone un sistema de REMUNERACIÓN DE EMPLEOS, combinado con otro sistema de ENSEÑANZA PARA EMPLEOS, que puede al mismo tiempo servir como sistema de enseñanza nacional, sin aumento de gastos para el gobierno. El principio primordial está expreso en el título, esto es “La eficacia de los empleos públicos – llevada hasta su *máximum* y los gastos hasta su *mínimum*” porque allí está demostrado que ambos propósitos se ayudan entre sí y marchan de consumo”⁴⁶⁵

A la comunicación anterior, el Libertador contestó el 15 de enero de 1827, en donde expresa a Bentham no haber recibido las obras expuestas en su carta. Igualmente le menciona el deseo de aprovechar la oferta hecha por el pensador inglés en la misma misiva al recomendar el envío de jóvenes a prepararse en la escuela de Hazelwood, cerca de Londres. Como le informaba no haber recibido las obras se las mandó pedir en los siguientes términos: “Espero con ansia que la bondad de usted se sirva dirigirme nuevamente las obras de Legislación Civil y Judicial juntamente con las de Educación Nacional para estudiar en ellas el Método de hacer bien y atender la verdad, únicas ventajas nos ha concedido en la tierra y que usted, ha devuelto maravillosamente prodigando con profusión sus goces a los individuos de nuestra desgraciada especie, que largo tiempo sufrirá todo el mal y la ignorancia”⁴⁶⁶

Para Bolívar las Obras de Bentham contenían el método que enseñaba a hacer bien a los demás y enseña la verdad de la vida humana, dándole al individuo pautas para la búsqueda de su felicidad. Con este sentir se mostró el interés de los dirigentes por dar a conocer las obras que creían planteaban soluciones a los problemas afrontados por el pueblo Neogranadino.

465 MEMORIAS DEL GENERAL O'LEARDY. Imprenta de la Gaceta Oficial Publicación por su Hijo Simón B. O'Leardy, 1881, Tomo XXX. Págs. 265-266.

466 Memorias del General O'Leary “CARTAS DEL LIBERTADOR”. Imprenta y Litografía del Gobierno Nacional. Caracas, 1887. Tomo XXXI. Pág. 319.

Luego, el Vicepresidente de la Gran Colombia, por Decreto de 8 de noviembre de 1825, mandó que en todos los colegios los catedráticos enseñaran legislación universal por Jeremías Bentham. Pero el sistema Benthamista se introdujo definitivamente en la educación colombiana según el Artículo 168 del 3 de octubre de 1826, expresado así:

“Principio de Legislación Universal y de Legislación Civil y Penal. En ésta cátedra que es la mayor importancia para todos los que abrazan la carrera de la Jurisprudencia, serán conocer las leyes naturales que arreglan las obligaciones y derechos de los hombres entre sí, consideraciones individualmente y también formando sociedades políticas. Los tratados de Legislación civil y penal de Bentham servirán por ahora para las lecciones de los diversos ramos que han de enseñarse en ésta cátedra en la que podían estudiarse las Leyes del Rey Gramble. El maestro consultará igualmente los principios de Legislación por un anónimo, la ciencia de la Legislación y las demás obras clásicas que hay sobre varios de los puntos que contiene esa asignatura”⁴⁶⁷.

Un aspecto que hace reflexionar en la penetración de las ideas utilitaristas, representadas en la obra del Inglés Jeramías Bentham es el interés de los gestores de la nacionalidad colombiana, y entre ellos Nariño, Bolívar y Santander, por la formación jurídica y económica de la juventud, a través de estas obras.

Jeramías Bentham, uno de los filósofos más sobresalientes del utilitarismo inglés es el autor entre otros, de varias obras , entre las cuales están las siguientes:

1. *Pragment on Government*
2. *Introduction to the principles of morals and legislation.*
3. *Principios que deben servir de guía en la formación de un código constitucional para un estado.*
4. *Declaración o protesta de los miembros del cuerpo legislativo a tomar posesión de su destino.*
5. *Official aptitude maximizad, expense minimizad.*

Los planteamientos de Bentham en su obra *PRAGMENT ON GOVERNMENT*, son esencialmente críticos a los comentarios de Blackstone y a través de ella, un ataque a la profesión legal y a la concepción Whing del gobierno inglés, con esto Bentham declaraba su mayor interés en la causa de las reformas legales, y presentaba esquemáticamente la concepción que habría de desarrollar después de

467 Memorias del General O’Leary “CARTAS DEL LIBERTADOR”. Imprenta y Litografía del Gobierno Nacional. Caracas, 1887. Tomo XXXI. Pág. 319. DECRETO SOBRE PRINCIPIOS DE LEGISLACION UNIVERSAL Y DE LEGISLACION CIVIL Y PENAL en Miscelánea de Cuadernos. Serie 2a. Tomo 17. Fondo Pineda No. 271. Pág. 71.

una serie larga de libros de jurisprudencia. En esta obra, Bentham estableció las ideas principales que animaron a los radicales filósofos: el principio de la mayor felicidad como medida de valor, la soberanía legal como presupuesto necesario de la reforma mediante un proceso legislativo y una jurisprudencia dedicada al análisis y censura de la Ley a la luz de su contribución a la felicidad general.

En su obra *La Introduction to the Principles of Morals and Legislation* Bentham unía la psicología, la ética y la jurisprudencia en torno a la líneas sugeridas ya por Helvencio. El placer y el dolor, aportaban no sólo la norma de valor necesario para una jurisprudencia crítica, sino también las causas de la conducta humana mediante las cuales el legislador hábil podía controlarla y dirigirla.

Bentham incluía en su teoría una exposición bastante prolongada y muy esquemática del placer y el dolor como fuerzas motivadoras, destinada a demostrar cómo un cálculo de su cantidad e influencia es posible. Suponía, como había sucedido generalmente con los moralistas hedonistas, que el placer y el dolor eran susceptibles de ser medidos, compensando con una cantidad dada de uno al equivalente de otro, y además podían ser sumandos, de tal modo hasta calcularse una suma de placeres, lo que definía la mayor felicidad de un individuo y de un grupo de individuos. En este cálculo se debía considerar cuatro fases de un placer o de un dolor: su intensidad, su duración, la certidumbre, con que seguirá un tipo determinado de acción y la lejanía del tiempo en que va a ocurrir. Como un placer o un dolor tiende a inducir a otro, esta tendencia debía de ser tomada también en cuenta y en cualquier cálculo social el número de personas afectadas debía de ser considerado. Generalmente, Bentham hablaba como si creyera que los seres humanos realmente actuaran de acuerdo a un paralelogramo mental de fuerzas como este, aunque ocasionalmente reconocían que las ideas de las sumas de placeres y especialmente los placeres de personas diferentes, es ficticia. Bentham consideraba la ficción como un postulado sin cuya aceptación todo el relacionamiento político se detendría.

No tenía, en realidad, capacidad de observación psicológica ni interés de esta por sí misma. Pero aspiraba a ser el Newton de las ciencias morales y consideraba a sus ficciones psicológicas igualmente violentas como algunas que habían demostrado ser útiles en la ciencia de la mecánica.

La teoría de placer y el dolor y la psicología sensacionalista acogida a ella tenía para Bentham otro valor, además de permitirle calcular los efectos de la legislación. Creía que utilizando esta psicología, podía advertir y neutralizar las

ficciones que observaba en los estudios sociales y en el rasgamiento político. La teoría de conocimiento de Bentham era rígidamente nominalista, una cualidad que debía probablemente más a Hobbes que a Hume.

Sobre la teoría del derecho, Bentham consideraba que el principio de la mayor felicidad, colocaba en manos del legislador capaz un instrumento prácticamente universal. Con él podía fabricar el tejido de la felicidad a través de la razón y el derecho. Porque aportaba una teoría de la naturaleza humana básica, con sus valorizaciones y motivaciones, suponiéndolas, aplicables a todos los tiempos y lugares.

El legislador necesita saber solo las circunstancias especiales de tiempo y lugar que han producido costumbres y hábitos peculiares y puede controlar la conducta distribuyendo dolores y sanciones, para producir los resultados más deseables. Las únicas limitaciones al método que Bentham reconocía era psicológicos y éticos: fijan por una parte lo que el derecho puede hacer y por otra lo que puede prudentemente tratar de hacer.

En la naturaleza del caso, creía que, no podía haber limitaciones legales. Aún las limitaciones masivas impuestas por las costumbres, largamente establecidas o las instituciones por largo tiempo aceptadas eran concebidas por Bentham como psicológicas, puesto que consideraba a la costumbre y las instituciones como simples hábitos. Como todos lo hábitos, contienen muchas amenazas a un ajuste inteligente de los medios a los fines: son la fuente de los tecnicismos y ficciones que el principio de la mayor felicidad debía evitar. Esta desconfianza de la costumbre y su completa subordinación a la legislación, eran de las principales características de la jurisprudencia de Bentham. Con ella se relacionaba una indiferencia o más bien un desprecio⁴⁶⁸.

La historia como factor de los estudios sociales

Desde el punto de vista de Bentham, la historia era en general un compendio de los crímenes y locuras de la humanidad. La jurisprudencia de Bentham consistía en la aplicación sistemática de todas las ramas del derecho civil y penal, y el derecho procesal y la organización del sistema judicial. En todos los casos, sus fines eran críticos más que descriptivos, de censura más que de exposición como lo había postulado en un principio contra Blackstone. En todas las ramas de la

468 Ibidem. p. 60-75.

jurisprudencia distinguía un método natural de un método técnico. Este último consistía en tomar en su valor aparente la clasificación y los procedimientos técnicos aceptados por el derecho y encarnados en su terminología acostumbrada, sus autos y procesos. El efecto de esta jurisprudencia, era reducir los conceptos legales a una especie de orden formal.

Un método natural, por el contrario, concebía las prohibiciones legales y todos los procedimientos para darles efecto en función de su utilidad, como medios para lograr la mayor felicidad del mayor número. Un problema jurídico es, esencialmente, la asignación correcta de penas para producir los resultados esperados.

En el campo del derecho penal, el principio de la utilidad aportaba, pensaba Bentham, un método natural para llegar a una teoría racional de las sanciones. El método técnico parte del supuesto de que el delito “merece” castigo, pero el concepto de merecimiento es esencialmente indefinible salvo en función de las prácticas o ideas existentes. Fue en su teoría del procedimiento legal y la organización judicial, quizá, donde Bentham desarrolló sus ideas más características y fue sin duda allí donde se aportó más de la tradición liberal tal como lo había desarrollado él.

En su deseo de simplificar el procedimiento y mejorar la eficiencia de los tribunales, proponía abandonar casi del todo los controles y protecciones que habían sido considerados necesarios para proteger los derechos de los súbditos. Bentham extendió aquí al derecho procesal los principios que ya habían adoptado en relación con el derecho constitucional en *“fragment on government”*. Señaló correctamente que el formalismo legal y las reglas artificiales acerca de la admisión de las pruebas dependían en gran medida de una creencia en que el derecho sustantivo es malo y que el gobierno es peligroso y decía que, *“si esta creencia era válida, el remedio racional era mejorar la Ley, no debilitar a los tribunales. El formalismo, la oscuridad y los tecnicismos de derecho, sostenía, tienen como resultado un máximo de gastos, demoras y molestias para los litigantes, el privar de la justicia a un gran número de personas y el hacer caprichoso o incierto el resultado de procesos legales”*⁴⁶⁹.

Este sistema técnico como llamaba Bentham era considerado por él, nada menos como una conspiración por parte de la profesión legal para perjudicar al público. El ideal de Bentham era el que cada hombre fuera su propio abogado. Para este fin propugnaba por la sustitución de los alegatos formales por procedimientos

469 Ibidem. p.75.

informales ante un arbitro que intentaría la conciliación, la aceptación universal de cualquier tipo de pruebas pertinentes y una gran medida de discreción judicial, en vez de las reglas rígidas, para excluir lo no pertinente. Respecto de la organización de los tribunales, Bentham acababa la práctica, especialmente la de pagar a los jueces y otros funcionarios de los tribunales con honorarios en vez de sueldos; las jurisdicciones divididas, superpuestas y contradictorias de los tribunales ingleses existentes y el sistema de jurados que en su opinión gozaba de una inmerecida popularidad.

La filosofía liberal del derecho se inspiró casi totalmente en Bentham. Las propias opiniones de Bentham sus temas económicos los derivó de las riquezas de las naciones de Adam Smith.

La actualidad en Bentham requería una armonía de intereses y la mayor felicidad de todos, pero esta condición no era natural. Solo podía producirse mediante la legislación y el significado de placer; para un jurista, además de portar una norma de valor hace posible el control de la conducta humana. Además Bentham se había negado persistentemente a designar a la libertad como objeto del derecho; existía según él, sólo para obligar a los hombres a hacer lo que no harían voluntariamente. Desde el punto de vista de Bentham, la armonía social se producía por la coacción legislativa y desde el punto de vista del economista, la armonía de intereses económicos se producía por la ausencia de legislación. La teoría política del radicalismo de Bentham tuvo menos importancia que su teoría jurídica o la economía clásica. En parte esto se debió al hecho que el dogma de una economía capaz de regularse a sí misma dejaba al gobierno un papel de importancia limitada.

Los aspectos originales de la primitiva teoría política utilitaria fueron todos sugeridos por la jurisprudencia de Bentham. Consistían en una extensión al derecho constitucional de las mismas ideas empleadas en sus planes para la reorganización del sistema judicial. El principio fundamental era que el gobierno liberal no podía equiparse a un gobierno débil. Bentham consideraba los recursos de limitaciones legales a la soberanía, tales como las declaraciones de derechos (Bills of Rights). La separación de poderes y los controles y equilibrios como confusos en la teoría y engaños en la práctica, como los formalismos y tecnicismos en la Ley. En consecuencia, aceptaba la plena soberanía del parlamento y la necesidad de confiar en una opinión pública ilustrada para asegurar la responsabilidad. La soberanía política descansaba, en una última instancia, en el pueblo porque solo así podía coincidir el interés del gobierno con el interés general. Para hacer efectivo el interés del pueblo creía en el sufragio universal,

con solo inhabilitaciones temporales mientras la educación pudiera producir un electorado letrado.

Bentham fue quien formuló más claramente la doctrina del utilitarismo, a pesar de que Hobbes y sobre todo Locke habían colocado ya la base sobre el principio de utilidad. Bentham no hizo sino sistematizar la ideología de una Inglaterra más preocupada por la eficacia y el bienestar de la especulación política. El utilitarismo, es una filosofía comercial, una mecánica, una contabilidad. Moral y contabilidad, felicidad y utilidad están estrechamente ligadas a Bentham. Al principio, Bentham se preocupa sobre todo por las reformas sociales (reforma de las prisiones, del procedimiento legal y de la organización judicial) y no consideraba a la política más que como un medio de asegurar el orden y de concluir las reformas sociales que le preocupaban. Bentham evolucionó hacia el radicalismo democrático, en parte bajo la influencia de James Mill. En adelante se demostró partidario de un poder fuerte y bien armado para la acción (Inglaterra estaba en guerra con Napoleón) y sostiene la teoría de la Democracia representativa pura: sufragio Universal, soberanía del pueblo, estricta subordinación de los gobernantes a los gobernados, ausencia de contrapesos y de cuerpos intermedios, sistema fuertemente centralizado.

Por consiguiente, Bentham partidario inicialmente de un sistema próximo al despotismo ilustrado, termina en el autoritarismo democrático. Pero la democracia seguía siendo para él un conjunto de individualidades, el producto de un cálculo. La democracia era necesaria para conciliar los intereses individuales de un soberano y los intereses corporativos de la aristocracia. (véase las obras de George H. Sabino y de Jean Touchart).

El establecimiento de la enseñanza de Legislación Universal con base en Bentham suscitó una larga polémica en el país y reflejó una serie de acontecimientos y hechos que, en algunas ocasiones, sirvió para que se distanciaran entre sí distinguidos ciudadanos de la joven república.

Es interesante conocer la narración sobre la penetración de Bentham, realizada por algunos historiadores del siglo XIX como fue el caso de José Manuel Groot en su obra *"Historia de la Gran Colombia, Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada"*, en donde el autor tomó cierta actitud contra el vicepresidente de la República y su Ministro de Interior, debido a la promulgación y la Legislación sobre la enseñanza Benthamista (Decreto del 8 de noviembre de 1825) y por este hecho pensaba que ellos podían hacer cuanto quisieran en materia de

Religión; y fue así como adoptó una posición defensiva frente a las ideas y acciones contra la moral en sus referencias a la masonería, a la sociedad bíblica y a la introducción de malos libros⁴⁷⁰.

Pensaba también, que el profesor Benthamista nada bueno podía hacer, por ser sensualista, por no tener conciencia y por pensar solamente en el yo, ya que a eso lo llevaba el utilitarismo.

Según Groot, el Decreto causó el enorme perjuicio de ahuyentar de las aulas a muchos jóvenes e impedir el ingreso de otros, porque había algunos padres de familia que preferirían la moralidad y buenas ideas de sus hijos al brillo de una carrera que no podía menos que hacerse a costa de tan altos intereses; este perjuicio se hizo presente al Gobierno por medio de la prensa y de diferentes representaciones de las provincias; pero no se consiguió el camino de texto para la clase de Legislación. Este hecho llamó la atención pública por su trascendencia en el orden moral, por la importancia de la materia y por las personas interesadas en la misma. El doctor Francisco Margallo y el doctor Vicente Azuero, fueron los dos personajes principales en esta escena. El primero figuraba como el reo cargado de crímenes y el segundo como autor ofendido injustamente y cuyas virtudes había vulnerado atrozmente aquel eclesiástico. Tales fueron los términos de la acusación que contra él presentó el doctor Azuero ante el poder ejecutivo.

A mediados de 1827 era general el clamor público contra las enseñanzas de Bentham. De todas la provincias había recibido el Vice-presidente pidiendo que se variase el texto de Legislación o se suprimiese esta enseñanza. El General Santander y el doctor Vicente Azuero habían estado haciendo frente a la serie de ataques mediante sus artículos en la Gaceta, en que definían a Bentham, no entrando en el análisis de sus doctrinas para así poder demostrar su bondad, o por lo menos proclamar que no eran tan peligrosas como se decía, sino que se entendían en palabras de injuria contra quienes las combatían por razones poderosas y sostenían que todo eso no era sino egoísmo, fanatismo e ignorancia, dándole por victoriosos, seguían despreciando el clamor público alzado contra Bentham.

Pero habiendo llegado a tales términos la indignación general el Vice-presidente no pudo menos que dictar providencia sobre el particular. Como en su mismo plan de estudios planteaba la designación de textos de legislación como

470 Groot, José Manuel "HISTORIA DE LA GRAN COLOMBIA. HISTORIA ECLESIASTICA Y CIVIL DE LA NUEVA GRANADA". Academia de Historia de Venezuela. Cooperativa de Artes Gráficas. Caracas, 1941. Tomo V. p.p.431-445.

provisoria, cualquiera creía que su resolución era variar de texto. Pero no, cuando se usó de la palabra provisionalmente no fue más sino la de disimular por el momento: Bentham era el alma del plan de estudios y quitarle el alma habría sido matarlo. Por lo tanto resolvió el ejecutivo que el Catedrático podía enseñar la Legislación de Bentham pero admitiendo que el autor tenía algunas cosas malas, las cuales no debían seguirse. Los miembros de la Dirección General de Estudios que informaron sobre el particular fueron el señor Restrepo, el doctor Azuero y el doctor Vergara. El primero se separó de este dictamen e informó que el autor era malo y debía reemplazarse por otro. Pero en la Gaceta se publicó sólo el informe favorable a la enseñanza por Bentham y el de Restrepo, que le era adverso, se omitió.

Enseñar Legislación por Bentham sin enseñar lo malo que consistía en el principio fundamental de su sistema, era como pretender enseñar el sistema astronómico de copérnico sin enseñar que el sol está fijo y la tierra gira. Es evidente que el dogma generador del sistema de Bentham, es la utilidad individual, por más que sus sectarios quisieran sostener en qué consistía la utilidad de la sociedad.

Posteriormente el Ministerio del Interior expidió una circular reformando el plan de estudios en la parte que tanto había perjudicando y sobre lo cual estaban cansados de reclamar los padres de familia, los cabildos y juntas de provincia sin conseguir nada hasta entonces. José Manuel Restrepo, Secretario del Interior, en su circular hizo ver los escandalosos sucesos ocurridos en la capital por el motivo anterior. La circular decía: *"1. En el sistema que debería observarse la enseñanza de lengua latina, por su importancia en el estudio de la Religión y Literatura. Por la segunda se mandaba que el segundo año de Filosofía se estudiara Moral y Derecho Natural. Por la tercera se suspendía el estudio de Legislación Universal, Derecho Público y Constitucional. Por la cuarta se debía enseñar el Derecho Civil y el Patrio y el Derecho Público y Eclesiástico. Por la quinta se disponía la enseñanza de fundamentos de Religión Católica e Historia Eclesiástica"*⁴⁷¹

Como se ha podido apreciar, el Historiador Groot en su narración sobre la enseñanza Benthamista adopta la actitud de un católico ferviente, presentándose como un defensor de la moral y buenas costumbres, por lo cual tilda al benthamista como un ser eminentemente sensualista y sin conciencia, que solamente piensa en el yo.

471 Ibidem. Pág. 514.

Anota, además, que los primeros Benthamistas, del país no lograron hacer mayores estragos ya que llevaban en su ser las enseñanzas fundamentales de la doctrina católica y en ningún momento podrían ir contra ellas. Pero como después de algún tiempo de martillar constantemente sobre determinada enseñanza se orienta por el camino de ella, era lógico que pensara Groot que desaparecería el sentido espiritualista en el hombre colombiano, en tal forma que la moral del país sería deformada puesto que el materialismo utilitarista propugna especialmente por el sensualismo.

Igualmente, el historiador José Manuel Restrepo en su obra "*Historia de la Nueva Granada*", expone cómo Santander en su Administración gubernamental se preocupó por el fomento de la instrucción pública y fue así como en cada establecimiento se iban presentando certámenes públicos a los cuales concurrían en muchas ocasiones el mismo Santander para presenciar el adelanto de los educandos. Muchos de estos actos literarios eran causa de disgusto para los padres de familia por cuanto se notaba allí la enseñanza a sus hijos de la Ideología por la Obra del Conde de Tracy y los principios de Legislación por la de Bentham. Sabiendo el pueblo que dichas enseñanzas eran contrarias a los principios de la Religión Católica, profesada por la mayoría de los Granadinos, no podían de ninguna manera estar de acuerdo con ellas⁴⁷².

Por la forma como narra Restrepo la enseñanza Benthamista en la Nueva Granada, parece un autor imparcial con respecto a las tesis de Bentham, pero la verdad es que él toma partido para demostrar los sucesos acaecidos en el país por la enseñanza Benthamista.

También, Joaquín Posada Gutiérrez en su Obra *Memorias Histórico Políticas*⁴⁷³, informa sobre la autorización del Congreso al Ejecutivo para reformar el plan de las Universidades y los colegios, en cuya virtud prohibió que se continuasen enseñando los principios de Legislación de Bentham. Para Posada Gutiérrez, esta medida fue tomada con base en clamor y en los deseos de los padres de familia "timoratos" que temblaban por sus hijos de las enseñanzas del principio de utilidad. Principio que para él era propagado por un publicista pernicioso y había sido mal enseñado y mal comprendido, por lo tanto los estragos habían sido muchos en el país. Dice

472 RESTREPO, José Manuel. "*HISTORIA DE LA NUEVA GRANADA*". Biblioteca Aldeana de Colombia. Editorial Minerva, Bogotá 1936.

473 POSADA GUTIERREZ, Joaquín. "*MEMORIAS HISTORICO POLITICA*". Segunda Edición. Bogotá Imprenta Nacional, 1929. Tomo I.

Posada que tal medida se volvió cuestión de estado y los enemigos del Libertador la explotaron para arremeter contra él, valiéndose de la juventud. Pensaba el autor que los padres de familia se fijan mucho en los textos, y no veían lo más importante: los maestros. Pues creía se debía tener sumo cuidado porque eran los maestros los encargados de dar las explicaciones de los diferentes problemas y los ilustra al respecto con un ejemplo sobre el Evangelio al decir: *“El Evangelio explicado por un Cristiano es el libro de los libros por Excelencia, es la Moral puesta en Acción, es la verdad enseñada por Dios Mismo; explicado por un incrédulo, es un disparatorio absurdo pernicioso; es la mentira autorizada por la ignorancia”*⁴⁷⁴.

Esto prueba con mucha razón el papel que podían, desempeñar frente a la juventud y a la sociedad en general, los catedráticos de legislación universal por Bentham, ya que eran ellos quienes más podían orientarlos por el camino del bien o por el camino del mal a través de sus enseñanzas. Para Posada Gutiérrez eran más peligrosos los maestros benthamistas que el mismo texto de Bentham, las consecuencias de éste dependían en gran parte de la manera como se explicara o se enseñaran sus ideas.

5.2 SUCEOS Y ACTITUDES FRENTE A BENTHAM

Los tratados de legislación de Bentham fueron objeto de estudios y meditaciones de los criollos en tiempo de la dominación Española por cuanto en reuniones secretas los forjadores de la Independencia se dedicaron a comentar obras de ilustres pensadores y entre ellas tenían las del autor ya mencionado. Una pista de ello la da la insertación hecha en La Bagatela de un artículo relacionado con un comentario que hacía un autor Español sobre la tesis de Bentham. También muchos de los dirigentes criollos citaban a Bentham en sus discursos y en sus reuniones con notable admiración y veneración; lo cual hace pensar en el momento oportuno que se presentaba Jeremías Bentham con sus doctrinas ante una sociedad cansada y harta de la opresión Española, y que encontraba allí la posible solución a sus diversos problemas; dicha legislación ofrecía un código sistemático de virtudes burguesas que se acoplaban bien a los impulsos y deseos del grupo integrado por comerciantes, abogados, individuos de su edad, etc. A este grupo dirigente le llamó la atención el concepto de bienestar y placer de Bentham; lo cual unido a las necesidades y tendencias de la época, le afianzaron a las clases dirigentes durante un largo tiempo su poderío y confianza; porque venía una tendencia de la vida moderna a llevar al estado a las formas y sistemas

propios de la economía capitalista, ya que después de una guerra en donde se había transformado la maquinaria burocrática de la nación, permitía se ajustara a los intereses de la naciente burocracia de la Nueva Granada. (Ver a Jaime Jaramillo Uribe en su obra *Pensamiento colombiano del siglo XIX*.

Pasados algunos años, y más concretamente hacia 1826 cuando se estableció definitivamente la enseñanza de legislación benthamista, surgió paulatinamente una alarma por haberse implantado dicha enseñanza. Diferentes estamentos sociales se dedicaron a hacer estudios concienzudos de los pro y contra de las tesis de Bentham hasta llegar a concluir que esos estudios eran no sólo perjudiciales sino inútiles para la juventud Neo-Granadina.

En esas circunstancias sobrevino un clamor unánime contra la enseñanza Benthamista desde que comenzó a regir en Universidades y Colegios. Los ciudadanos formados en principios de la religión católica, comenzaron a dejar oír su voz de protesta y así como se fue generalizando el estudio de las obras del autor Inglés, también se fue impregnando la repulsión hacia él; en tal forma que algunos opinaban todavía hacia 1836 el por qué el gobierno seguía insistiendo con mantener una enseñanza de la Legislación Benthamista cuando el mismo comprendía y veía la razón del rechazo que ejercía un gran sector de la población de la Nueva Granada. Seguir manteniendo esa enseñanza era buscar que la juventud rompiera con sus creencias religiosas, morales y sembrar inquietud política que los llevaba a caos y a la desorientación total.

En esas condiciones lo mejor que podía hacer el Legislador era seguir el espíritu o ciertas pautas de la población, porque como decía un autor anónimo: *Nosotros nada hacemos mejor que lo que practicamos libremente, conforme a nuestro juicio natural*. Entonces nada se podría hacer contrariando la opinión pública; pero en ese momento, lo mejor era complacer la masa popular y más cuando dicha sociedad estaba atada a determinados principios morales, religiosos y políticos; cualquier cosa contra ella, con toda seguridad solo encontraba rechazo y zosobra. Por eso el sentimiento popular que forma la conciencia social de una nación debe ser respetado por sus gobernantes. Persistir en una legislación que no llenaba los intereses en la mayoría de la población Neogranadina era buscar la creación de problemas no solo a la masa popular sin a todos los sectores. Desde la imposición de la enseñanza de Legislación Benthamista, diferentes personajes dejaron sentir su protesta, su rechazo y hasta su reconocimiento de los errores que según ellos encontraban en las tesis Benthamistas. Fué así como los doctores Felix de Restrepo y Francisco Margallo, rechazaron de plano a Bentham por considerarlo un autor pernicioso. Los doctores Vicente Azuero y Estanislao Vergara (Miembros

de la Dirección General de Estudios) confiesan que los libros de Bentham contienen proposiciones carróneas en materia religiosa⁴⁷⁵.

Entre los grupos de presión que más protestaron por la enseñanza en mención estaban a los Padres de Familia; esto lo mostraron desde el instante mismo en que se empezó a enseñar Legislación por Bentham, pues comenzaron a observar que las tesis de dicho autor contenían cuestiones contrarias a la religión y a los principios de la patria. Esto hizo que los padres de familia en forma continua y sin descanso elevaran una serie de peticiones al gobierno para buscar la supresión en forma definitiva de esos estudios, haciendo ver, su espíritu cristiano, su amor a la patria y la responsabilidad que tenían frente a sus hijos, les exigía estar en pie de alerta para velar y salvaguardar las instituciones. Fue así como ellos estuvieron notando cada día que la educación de sus hijos se iba entorpeciendo y perturbando, precisamente desde que se comenzó a dar los conocimientos de las Tesis de Bentham.

También, por eso insistían se enseñara aquello que no fuera a turbar las ciencias religiosas y se instruyera a sus hijos en principios republicanos, porque de lo contrario, era buscar que los padres de familia no matriculasen a sus hijos en los establecimientos educativos o se les estaba obligando a aceptar por la fuerza y a costa de sacrificios lo que el gobierno y unos pocos deseaban se enseñara a los educandos. Lo anterior se afirma en un comentario que publicó la Gaceta en donde con razón se decía que si el congreso y el gobierno conocían con claridad la repugnancia que sentían los padres de familia por la instrucción que se daba a sus hijos con base en Bentham, por qué no se suprimía y se aseguraba allí: *“No será colocar a los padres de familia en la dura alternativa, o de privar a sus hijos de una de las pocas carreras, que ofrece el Estado, o sufrir que se imbuyan en doctrinas que ofenden y creen que comprometen su conciencia.”*⁴⁷⁶

Otro estamento que elevó su voz de protesta por la enseñanza benthamista fue el Clero ya que veía con estupor cómo a raíz de dicha enseñanza de Legislación se iban perdiendo y relajando las prácticas de piedad entre los católicos de la joven república. Además, el capítulo Metropolitano de Bogotá se hizo vocero de los padres de familia para clamar ante el gobierno la supresión de los estudios benthamistas, explicando en su mensaje al Presidente las razones que tenían para hacer tal solicitud.

475 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los principios de Legislación por Jeremías Bentham. Bogotá, Imprenta por J. Ayarza, año de 1836. Fondo Pineda No. 271. Pág. 5.

476 Ibidem. Pág. 6.

A este respecto el ejecutivo dejó sentir su respuesta en el sentido de que la enseñanza de Legislación se hallaba establecida por Ley. Por lo tanto, como la Ley había mandado abrir la Cátedra de Legislación y sólo se conocía el texto de Bentham, no había otro remedio que utilizarlo mientras se encontrase otro libro acorde con los principios religiosos, morales y políticos de la nación. Además, el gobierno encontraba la obra de Bentham admirable por su espíritu de análisis, con una claridad y profundidad en sus doctrinas que perfectamente ilustraba el entendimiento del individuo; la cual era bastante provechosa para la humanidad; a pesar de que también manifestaba que la obra del autor Inglés contenía algunos errores. Por esto último, simplemente previno a los catedráticos para que en la enseñanza de Legislación Benthamista se tuviera sumo cuidado en lo referente a la Moral y el Derecho Natural, por lo cual no se podía enseñar ni sostener principios contrarios a tales disposiciones en certámenes públicos.

En esa medida, los catedráticos de Legislación Benthamista tenían una gran responsabilidad ya que debían acatar la orden del gobierno en donde se debían aprovechar ideas materialistas de Bentham y de su comentador salas al lado de los sanos y rígidos principios de Moral y de la Religión Cristiana. Por esto se decía que el éxito de la enseñanza dependía de las precauciones mantenidas por el Catedrático de Legislación Benthamista porque de ese modo aminoraría el peligro que pudiera ocasionar a la juventud dicho aprendizaje. El ejecutivo reconocía, que los principios planteados por Bentham eran opuestos a las doctrinas religiosas y políticas que ofrecía la Nueva Granada; pero manifestaba, no encontrar obra que estuviera adaptada a estos principios religiosos y políticos; por eso se veía en serias dificultades para encontrar otro texto que reemplazara al de Bentham.

El descontento continuó y el ejecutivo consideraba y daba la razón de la alarma producida entre algunos padres de familia por la enseñanza de Legislación. Pero siguió insistiendo que el problema radicaba en la falta de una explicación minuciosa y detenida de las tesis de Bentham, pues al poner en manos de una juventud inexperta aquella obra sin hacerle todas las explicaciones del caso, implicaba de hecho caer en errores o difamar contra los principios religiosos, morales y políticos profesados por la nación, lo cual perjudicaría para siempre a la sociedad Neogranadina. Por eso comenta un autor anónimo: *“La resolución emitida por el gobierno, en tal sentido es para prever porque la propagación de las tesis de Bentham, sería de todas maneras perjudicial y para que sus teorías no se sobrepongan a las Leyes que prescriben la enseñanza de la Moral”*⁴⁷⁷.

477 Ibidem. Pág. 6 y 7.

Hubo reconocimiento por parte del gobierno de los errores y males que podía ocasionar entre la juventud la enseñanza Benthamista, pero o se continuó obligando a mantener la cátedra, rechazando desde el momento de su implantación en colegios y universidades, a costa de contradecir a la opinión pública. Esto significó, hasta cierto punto, propiciar un descontento general y un desorden en la nación, que en esa época pretendía afianzar su verdadera organización republicana y dejar de lado los resquemores surgidos por la guerra de independencia.

Al generarse en la Nueva Granada una serie de hechos de tipo político social, Bolívar asumió la dictadura, lo cual hizo acrecentar el malestar social que culminó con el bochornoso atentado al Libertador, lo que se conoce como conspiración septembrina. Fue así como en Octubre de 1828, apareció una circular emitida por el Ministro del Interior, firmada por José Mnuel Restrepo quien aseguró respecto a dicha conspiración cómo en ese atentado tuvieron mucho que ver los estudiantes universitarios, al exponer: "*S. E. meditando Filosóficamente el Plan de Estudios ha creído hallar el origen del mal en las ciencias políticas que se han enseñado a los estudiantes al principiar su carrera de Facultad Mayor, cuando todavía, no tienen el juicio bastante para hacer a los principios las modificaciones que exigen las circunstancias peculiares a cada Nación*"⁴⁷⁸.

Afirmación que podía tener sentido hasta cierto punto por cuanto la juventud en ese momento anhelaba cosas nuevas para sus aprendizajes que ojalá fuera contra las instituciones coloniales, contra un marco de cosas pre-establecidas que parecían ya caducas. Despertaba en ellos un interés grande por tomarlas y ponerlas en vigencia, lo cual se tradujo en malestar y era natural que salieran a relucir en las primeras oportunidades y eso pudo ocurrir en aquel entonces con la conspiración contra el Libertador. Pero no se puede señalar como única causa la enseñanza de Legislación por Bentham para un hecho tan bochornoso como el atentado contra la vida de quien representaba en esa época la primera autoridad de la Nación; aunque sí debió influir en alto grado en la parte espiritual porque las tesis de Bentham contenían máximas opuestas a la religión, a la moral y a la tranquilidad de los pueblos. Tales ideas eran, para la juventud algo nuevo y precisamente cuando Bolívar asumió la dictadura fue el momento propicio para que la oposición buscara el apoyo necesario en la juventud que constituía un grupo de presión y que estaba deseosa de encontrar la oportunidad y el momento

para llamar la atención y expresar sus ideas liberalizantes que le habían llegado a través de Bentham y de otros filósofos de la Ilustración.

Para contrarrestar la acción de Bentham mediante sus obras, el libertador suspendió la cátedra de Legislación Universal, Restrepo cita en la circular ya mencionada las variaciones que hizo el gobierno en el Plan de Estudios, así: “3o.: *Quedan suspensas y sin ejercicio alguno por ahora las cátedras de Principios de Legislación Universal, de Derecho Público, Político, Constitución y Ciencia Administrativa, y por consiguiente que ningunos sueldos se paguen a sus catedráticos*”⁴⁷⁹.

El Ejecutivo no suprimió definitivamente la Cátedra en mención porque reconocía su importancia, solo lo hacía temporalmente tal vez mientras se conocía otro autor que llenara los intereses de la Nación y satisficiera a la corriente tradicionalista.

5.3 CAUSAS DE LAS ACTITUDES CONTRA BENTHAM

Existieron muchas causas para que se tomara una actitud de rechazo hacia las obras de Bentham, por ejemplo, el Gobierno pensaba que la razón para ello era la falta de una explicación minuciosa de las doctrinas de dicho autor; para otros, las doctrinas de Bentham contenían muchos errores que engañaban, envenenaban, eran inútiles y perjudicaban a la juventud. Por esta razón algunos opinaban que tales libros debían quemarse, pues el texto en mención solo era una producción de sistema y cuyo autor, Bentham como perteneciente a la ilustración, era un liberal que atentaba contra las buenas costumbres morales y religiosas.

En un informe de la Dirección General de Instrucción Pública sobre la enseñanza Benthamista se muestra cómo desde el primer año que se enseñó Legislación por el autor Inglés, se produjo una serie de quejas expuestas por hombres preocupados en la educación de la juventud. Por tal motivo en Bogotá y todas las provincias se reprobaron las enseñanzas Benthamistas, pues según ellos, éstas atentaban contra las Instituciones legítimamente constituidas. A pesar de la diferencia de opiniones, de intereses, de nivel intelectual y de costumbres, todos los Neogranadinos interesados en hacer suprimir la enseñanza Benthamista coincidieron en reconocer que las máximas de Bentham

479 Ibidem. p.2.

eran totalmente opuestas a los principios religiosos y políticos profesados por la nación⁴⁸⁰.

Pasados unos diez años en constante divergencia entre el ejecutivo y la sociedad Neogranadina, se llegó a la conclusión de que un buen número de Padres de Familia, el Clero Secular y Regular, la Cámara de la Provincia de Bogotá y los Representantes de todas las Provincias, de ninguna manera estaban de acuerdo en la continuación de tal enseñanza en Colegios y Universidades.

El Ejecutivo consideró que realmente una parte de los principios de Bentham, y sobre todo los comentarios hechos por el autor liberal Salas y tales principios, podrían producir cierta alarma entre los Padres de Familia; pero en esto podía influir el hecho de que no se había dado una explicación minuciosa sobre las tesis de Bentham, y también por el recargo de materias enseñadas durante el curso. En el seudónimo TEOFILO, publicado en Bogotá en la Imprenta por José Ayarza y titulado “Carta sobre la enseñanza por Bentham en la clase de Legislación” dice todo error que nazca de lo interior y *“Se propague por una equivocada inteligencia de texto, es realmente perjudicial a la juventud. Hállase aquí por primera idea la de que los principios de Bentham y de Salas pueden producir motivos de alarmas. Segunda, se atribuye esta alarma a la hipótesis (en caso de que los catedráticos no habían hecho explicaciones minuciosas y detenidas, y tercera se asienta que todo error nacido (de aquí) de la falta de minuciosas explicaciones es realmente perjudicial a la juventud”*⁴⁸¹.

Esto demuestra que el ejecutivo reconoce los errores existentes en las tesis de Bentham y su comentador Salas; y piensa que la alarma producida entre Padres de Familia, el clero y otros estamentos de la sociedad era debida a los catedráticos quienes no se habían detenido en hacer todas las explicaciones del caso a los diferentes principios planteados por Bentham.

Todo esto permite reflexionar cómo el ejecutivo, a pesar de reconocer los trastornos producidos por las doctrinas de Bentham en las Instituciones políticas, religiosas y culturales del país, se empeñaba en mantener la enseñanza de la citada Legislación por el mencionado autor. En las *cartas Críticas* su autor opina que las obras de Bentham están llenas de errores: a. *“Que no hay Ley*

480 INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA SOBRE LA ENSEÑANZA DE BENTHAM en Miscelánea de cuadernos Biblioteca Nacional, Fondo Pineda No. 271. Pág. 1.

481 CARTA SOBRE LA ENSEÑANZA POR BENTHAM EN LA CLASE DE LEGISLACION en Miscelánea de cuadernos. Bogotá, Imprenta por José Ayarza, 1935. Biblioteca Nacional fondo Pineda No.470. Pág. 338.

*natura, ni Eterna, que es una imaginación y fuentes de oscuridad: que alegar lo que dicta la razón natural o Ley Eterna, es mera fantasía y despotismo, por que no existe semejante dictamen*⁴⁸².

Esto indica que Bentham niega los Dogmas y sitúa a la Religión Católica en un nivel de oscurantismo; cree que la razón sólo posee fantasía y no tiene ningún interés por el bien público”. b “*Que la Religión es una invención de la política para contener los delitos ocultos que perjudican a la sociedad, y que a este fin ha parecido útil inculcar la existencia de un Dios Justiciero y Sabio que lo ve todo, y castiga o premia en una vida futura*”⁴⁸³.

Colocar a la Religión como algo que sólo busca perjudicar a la sociedad realmente es un error. Hay que tener presente cómo la sociedad en todos los tiempos y en todas partes lleva muy dentro un sentimiento espiritualista que siempre se torna en la ayuda eficaz para solucionar sus problemas morales y religiosos; por ello es inadmisibles que la Religión sirva a la sociedad para perjudicarla.

Una obra puede ser engañosa, inútil y perjudicial cuando al parecer viene a solucionar los problemas más apremiantes de una sociedad y en realidad no soluciona nada y en el fondo representa otra cosa distinta. En este caso se consideraban las obras de Bentham que no sólo podían perjudicar y engañar, sino que eran inútiles a quienes las estudiaran.

Un Autor anónimo en su escrito titulado *El Cuchillo de San Bartolomé* mencionaba con algunos ejemplos cómo la doctrina benthamista aparentaba mucha brillantez pero realmente estaba llena de sofismas que engañaban a quienes la estudiaran⁴⁸⁴. Los críticos católicos Neogranadinos, de las doctrinas del autor Inglés expusieron continuamente cómo estos escritos envenenaban a la juventud y en general a los lectores por cuanto en esos principios, Bentham se dedicaba simplemente a difamar y combatir la religión católica. Por tal motivo algunos conceptuaban sobre la necesidad de quemar tales obras; un autor anónimo opinaba así: “*Es pues necesario o declarar abiertamente la guerra a la Iglesia negando la obediencia al Supremo Pastor de Ella. Y despreciando sus Bulas protestar el Cisma Anglicano o quemar enteramente estos libros menos de errores como lo han demostrado plumas más delicadas, y eruditas que*

482 ALVARADO, Antonio “*CARTAS CRITICAS*” en Miscelánea de Cuadernos. Biblioteca Nacional, Fondo Pineda No. 275. Pág. 8.

483 IBIDEM. Pág. 9.

484 EL CUCHILLO DE SAN BARTOLOME en Miscelánea de Cuadernos. Bogotá, Imprenta de Espinosa, 1827. Biblioteca Nacional Fondo Pineda No. 639.

*la mía; y aún se quemaron por lo mismo en la Francia, de donde se esperan vengan otros (como si no hubieran otros incomparablemente mejores). - cuando venga la famosa nave de los Argonautas*⁴⁸⁵.

Este crítico buscaba defender los principios de la Religión Católica, atacando abiertamente las obras de Bentham, en donde prácticamente pide se quemaran dichos libros o de lo contrario sería mejor luchar directamente contra las normas dispuestas por la Iglesia Católica.

Para los Jerarcas de la Iglesia Católica Neogranadina la obra de Bentham *“Encierra una producción de sistema y un sistema que aún por los Filósofos de la Gentilidad fue mirando con aversión y desprecio. Es la doctrina abominable de Epicuro, que no solamente es opuesta a la pureza, verdad y santidad incontestable de la religión de Jesucristo nuestro Dios y Redentor sino que mina la paz, perturba la sociedad, arruina todos los principios del bien público, y contribuye a corromper y perder los gobiernos más bien cimentados, como experimentaron los Romanos y los Griegos*⁴⁸⁶.

Aquí demuestran que la doctrina Benthamista se limitaba únicamente a buscarle problemas a la sociedad y sus gobernantes sin tener en cuenta la moral y costumbres de cada nación. Algunos tratadistas, al ubicar a Bentham dentro de los pensadores de la ilustración, como individuo de gran libertad, buscaban rechazar sus obras, puesto que según ellos, Bentham no presentaba un tratado de Legislación acorde con el Credo y los intereses de la nación. Fue el caso del Juriconsulto Dupín, quien comentaba que los tratados de legislación Benthamista sólo contenían un poco de sistema, los cuales debían ser estudiados y escuchados con suma precaución.

Antonio Alvarado en sus *Cartas Críticas* explicaba cómo Bentham pensaba que la Nueva Filosofía puso a la Religión en la importancia de causar estragos, que solo se dan en tiempo de la ignorancia y la barbarie, lo cual es un disparate y agregaba que en ningún momento se podía admitir. Alvarado creía, además, que el Libro de Bentham era más peligroso que otras obras de filósofos de la Ilustración como Voltaire, Holbac, Diderot y otros de esa especie, puesto que

485 Ibidem. p.7

486 PLATA, Pablo *“REPRESENTACION”* Que con oficio recomentatorio del señor Provisor Gobernador del Arzobispado han dirigido al Senado los muy venerables Sr. Deam, prevendados, respetables Prelados y Padres de Familia solicitando la prescripción del Tratado de Legislación de Jeremías Bentham, como también de los demás que contengan doctrinas perniciosas. Bogotá Mayo 18 de 1835. Biblioteca Nacional. Fondo Pineda No. 275. Pág. 3.

los principios formulados por Bentham eran netamente contrarios a la religión católica y sólo conducían al materialismo⁴⁸⁷.

En resumen, las causas de la actitud negativa suscitada contra Bentham fue ocasionada, según el gobierno, por la falta de una explicación detallada, clara y precisa de las doctrinas Benthamistas para que se pudiera enseñar con acierto cuáles tesis podían ser acogidas y cuáles se debían rechazar. Por otra parte, algunos miembros de la Dirección General de Instrucción Pública, el Clero, la mayoría de los padres de familia y gentes de provincia se opusieron a dichas enseñanzas puesto que comprendieron que las tesis planteadas por Bentham eran totalmente opuestas a los principios de la Religión Católica y a los principios políticos imperantes en la joven república. En esas condiciones fue natural y lógico que se levantara en el país una ola de rechazo hacia la enseñanza de Legislación por el autor Inglés quien al no plantear su doctrina acorde con las creencias y principios que profesaba la nación trastornaba la normalidad religiosa, social y política apenas iniciada en la nación que comenzaba su vida independiente y la organización del nuevo Estado Nacional.

5.4 IDEAS CONTRA BENTHAM

A través de los diversos estudios realizados con motivo de la promulgación del plan de Estudios de 1826, surgió una serie de ideas que vinieron a corroborar la actitud seguida por muchos de oponerse a los estudios de Legislación Benthamista. A continuación se esbozan dos tendencias generales sobre las cuales se atacó insistentemente a Jeremías Bentham: Bentham contra la Religión y Bentham contra la Moral.

5.4.1 Bentham contra la Religión

Respecto a la apreciación de Bentham ante la religión, los Granadinos expusieron una serie de ideas en sermones, discursos, manifiestos, hojas volantes, diálogos, exhortaciones, cartas, periódicos, de la siguiente manera: **Bentham ataca:** la religión católica; la gloria de la religión; la autoridad Divina; la Revelación; el Evangelio; los Dogmas oscuros e incomprensibles; la existencia de pecados

487 ALVARADO, Antonio. "CARTAS CRITICAS" en Miscelánea de Cuadernos. Bogotá, Imprenta Espinosa, 1827. Biblioteca Nacional, Fondo Pinedad No. 275. Pag.11.

contra Dios; los elementos y creencias del cristianismo; la Religión, la Moral y la tranquilidad Pública. Considera además que la religión es contraria a la libertad de expresión, que la religión pervierte a la sociedad aprovechando del poder que ha mantenido sobre la misma; que los deberes impuestos por la Religión deben ser aquellos que propugnan por el bien público, pero la religión no procura la felicidad pública, contribuyendo así a la desgracia de los pueblos, pues ella es una invención de la política para mantener ocultos los delitos perjudiciales a la sociedad. También, piensa que la religión es contraria al bien público y califica a las creencias de la religión católica de delitos. Para hacer frente a lo anterior, Bentham plantea y opone su sistema al cristianismo de la siguiente manera: demostrando preferencia y considerando más importante la Ley que la Religión y propone una Religión puramente políticos, sin dogmas, sin Revelación, sin preceptos Cristianos y sin consejos Evangélicos; se afirma en la Incredulidad y la Corrupción; deseando que todo Estado mande en la religión, haciéndose partidario de que se gobierne al Clero por las Leyes Civiles, propugnando por una Laicización efectiva. La Iglesia de la Nueva Granada para defenderse de los ataques de la doctrina benthamista, revierte una fuerte lucha contra el sistema de Bentham fundamentándola en lo siguiente: Bentham es un autor hereje y sus escritos se hallan en total contradicción con las enseñanzas de la Religión Católica y como sus doctrinas son malas y heréticas merecen censuras teológicas; dando como resultado la secuencia lógica, la imposición de la pena máxima o sea la excomunión a quienes siguieran las tesis de Bentham.

La idea de que el Benthanismo ataca la Religión Católica fue expresada en el Artículo *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No.212, acerca de la enseñanza de los Principios de Legislación por Jeremías Bentham* de un autor cuya firma es G.T., en donde comenta cómo Bentham está contra las prácticas de la Religión, contra la unidad de la Iglesia y contra la autoridad del Sumo pontífice. Dice el autor además, que los ataques que hace a la Religión, los toma el Comentador Hegesias Salas como errores. Por esto se dice: “*Los Principios de Legislación de Bentham contienen opiniones diametralmente opuestas a nuestra profesión de Fe Católica*”⁴⁸⁸. Total por la promulgación de sus principios se coloca en el polo contrario al de la Religión Cristiana.

488 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No.212 acerca de la enseñanza de los principios de Legislación por Jeremías Bentham. Bogotá, Imprenta por José Ayarza, año 1836. Fondo Pineda No. 271. Biblioteca Nacional. Pág. 40.

Un autor anónimo en el artículo titulado *Prohibición de la Enseñanza por Bentham*, dice que el autor Inglés basa su doctrina en principios subversivos y como tal destruye por sus cimientos la religión enseñada por Jesucristo. Se habla de principios subversivos porque como opina el autor *“ Toda la Doctrina de Bentham está basada en el principio de Utilidad, si entiende por tal buscar el placer, y huir del dolor, o de la pena ”*⁴⁸⁹.

Por el contrario, la Religión Católica, a través del Evangelio, exhorta a la penitencia, o sea a las privaciones, al dolor y en general a la necesidad del sacrificio constante, y rechaza hasta cierto punto los placeres ya que Cristo ha enseñado que solo entrarán en su Reino quienes hagan penitencia y quienes con su comportamiento se asemejen a El.

Bentham para fundamentar sus tesis “busca atacar la Gloria de la Religión”, mediante la degradación de ésta negando se eleve el punto que le corresponde como propulsora de la búsqueda del bien, de lo justo y de lo verdadero para provecho de todos, la sostiene el autor que se identifica con las iniciales G.T, en su artículo “Observaciones sobre el decreto del Gobierno publicando en la Gaceta No.212 acerca de la Enseñanza de los Principios de Legislación por Jeremías Bentham”. En el mismo artículo dice: “Bentham ataca la autoridad Divina”, pues piensa, se ha inculcado entre los creyentes de la Religión Cristiana, la existencia de un Dios Justiciero y sabio que lo ve todo y castiga o premia en una vida futura. Como no cree que el hombre lleva una substancia espiritualista imprimida por Obra de su Creador, se atreve a pensar que no se debe reconocer ninguna autoridad Divina. Pero no se detiene a pensar y analizar en la existencia de otra autoridad que pueda reemplazar en ésta vida el control espiritual de la humanidad Cristiana. Puntualiza el crítico ésta idea así: *“ Dios el único y Universal soberano de todos es quien la ha hecho, discutido y sancionado. Desconocerla será abjurarse así mismo, despreciar la naturaleza humana, imponerse por lo mismo las mayores penas, aún cuando se puedan eludir los demás suplicios que reputan tales ”*⁴⁹⁰.

De las relaciones espirituales del Supremo Creador con sus semejantes surgen los deberes Religiosos, civiles y domésticos del hombre; luego hay necesidad de reconocer una autoridad superior que oriente la conducta del individuo.

489 PROHIBICION DE LA ENSEÑANZA POR BENTHAM. Bogotá, Imprenta de Antonio Mora Pelaez, 1936. Fondo Pinedad No. 470, Biblioteca Nacional. p.343.

490 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212 Op. Cit. Pág. 38.

Antonio Alvarado en su escrito titulado “Cartas Críticas” comenta la forma como las normas y preceptos de la doctrina de Bentham, conllevan a “destruir la Revelación”. Impugna la Revelación afirmando que “*Ni es principio, ni puede servir de Regla*”. Entonces para seguir las máximas, las opiniones, las reglas y los preceptos de Bentham era necesario renunciar al Evangelio; pues el Dogma fundamental de la Religión Católica es precisamente la Revelación⁴⁹¹.

La Doctrina Benthamista “ataca los Dogmas oscuros e incomprensibles” porque piensa que al creer en ellos se comete un delito contra la Religión. Este espacio de dos delitos van a producir crímenes atroces como seguir a los sabios que no son más que filósofos incrédulos. Bentham dice además que los Dogmas embrutece a los pueblos, llenan a los hombres de terrorismo porque prohíben los placeres, destruyen la moral, o sea que no producen buenos efectos; ésta idea del escritor cuya firma G.T., en su artículo *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No.212 acerca de la Enseñanza de los Principios de Legislación por Jeremías Bentham*, es completada con lo siguiente: los Dogmas “*Son absurdos que hacen a Dios autor malévolos de un sistema obscuro e inteligible, cuya propagación es perjudicial a la sociedad. Dogmas sobornadores que conceden perdones cuando convendría la pena, y ofrecen recompensas, por actos para nada buenos*”⁴⁹².

Considera absurdos los Dogmas porque cree que han sido inventados con tal complejidad que sólo sirven para hacer daño a la sociedad, de ahí que piense que Dios es un Ser malo; también, dice el autor que Bentham califica los Dogmas de corrompidos al otorgar premio o castigo por ciertos actos.

En el argumento todas las creencias de la Religión Católica de la Religión Católica las califica de delitos que buscan relajar o pervertir el uso de la sanción religiosa; sostiene Bentham que los delitos contra la Religión: “*No se pueden llamar pecados o delitos contra Dios porque el hombre es incapaz de ofenderle, ni en su persona, ni en su vida, ni en sus haberes*”⁴⁹³.

En el documento *Cartas Críticas* el escritor Antonio Alvarado opinó que Bentham juega considerando al hombre como un ser inofensivo dueño y responsable de sus actos que en ningún momento sería capaz de ofender a Dios. Sostuvo además

491 ALVARADO, Antonio, “CARTAS CRITICAS” en Miscelánea de Cuadernos. Bogotá, Imprenta Espinosa, 1827. Biblioteca Nacional, Fondo Pineda No. 275. Biblioteca Nacional. Pág. 11.

492 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212 Op. Cit. Pág. 38.

493 ALVARADO, Antonio S. Op. Cit. Pág. 10.

que Bentham a través de sus máximas “*ataca los Elementos y las Creencias del Cristianismo*”. Esto lo demuestra al no creer y no aceptar los ayunos, la continencia, las privaciones, y prácticas ascéticas, o espirituales, ordenadas por los votos religiosos. Niega la Confesión; se burla de las creencias sobre el cielo, el purgatorio, el infierno, de la misa y del celibato. Todo esto para él es ridículo y lo condena. “*Las maceraciones voluntarias, la negación de sí mismo y abstracción del Siglo, abstinencia de los placeres, el pecado original, el temor de las penas eternas. Dice que es una imaginación esperar premio eterno por éste modo de vivir*”⁴⁹⁴.

Lo anterior lo expresaba Bentham en uno de sus obras afirmando que los sacrificios, las privaciones y violencia que haga el hombre, por motivos de Religión de nada sirven, ni para Dios ni para el hombre. Además considera que buscar a través de la penitencia perfección sólo lo hacen los locos. Todo esto era para desprestigiar a la Religión Católica, prosigue el Autor, porque con esas afirmaciones estaba simplemente oponiendo sus ideas a los principios dados por la Religión Cristiana. Las doctrinas benthamistas no sólo son contrarias a la Religión sino también a la moral y a la tranquilidad pública.

Anota Antonio Alvarado en sus *Cartas Críticas* cómo Bentham afirma que la libertad de expresión es fundamental para la expresión pública y considera que la religión es contraria a la libertad de expresión; por ello considera el autor Inglés que la Religión debe ser atacada ya que ésta no sólo ataca la libertad de expresión sino que persigue al ateísmo. También demuestra Bentham que el siglo de la Ilustración imprimió cierto sentido liberal a la Religión desprendiéndola de algunos Dogmas fútiles y perniciosos. Además comenta el autor que Bentham ataca a la Iglesia por cuanto no permitió la discusión de las tesis de Lutero, es decir, que la Iglesia siempre se demuestra intolerante y no deja o no da campo abierto a discutir tesis o ideas nuevas. Pide que desaparezca la Inquisición y así “*Se conseguirá que todos los hombres, adquiriendo luces, sean de una misma religión, y que los progresos que se hacían daban ya éstas esperanzas*”⁴⁹⁵.

También en sus *Cartas Críticas* Antonio Alvarado afirma que según Bentham, la “Religión pervierte a la sociedad” porque aquella le impone tiranía a ésta. Pero no puede ser posible que la Religión Católica se convierta o se constituya en elemento de tiranía para quienes la van a utilizar como orientadora y propulsora de su espiritualidad y moralidad personal y comunitaria.

494 *Ibidem*, Pág. 10.

495 *Ibidem*, Pág. 10.

Prosiguiendo en su comentario Antonio Alvarado dice que “para Bentham los únicos pecados existentes son aquellos que atenten contra la sociedad y dice”: *“Que las penas de la sanción Religiosa (deberes que impone la Religión) solamente deben aplicarse a los actos que fueren nocivos a la sociedad y sus recompensas a los bienes que traiga el Estado”*⁴⁹⁶.

También expresa que Bentham afirma cómo la Religión es el opio para la sociedad, o sea que la Religión para lo único que sirve es para hacerle el mal; asegura todo esto porque él solo piensa en lo material, no se detiene a reflexionar por un momento sobre la substancia espiritual. Pero hay que pensar y estudiar detenidamente los principios generales de la Religión Católica de donde se puede concluir que la Religión busca, a través de todos sus elementos, el bien público, luego no puede ir a pervertir una sociedad. En general, el autor Inglés piensa que la “Religión ha tenido mucho poder en la sociedad” para hacer el mal y poco para hacer el bien. No se puede desconocer el poder de la Religión sobre la sociedad, pero no se puede afirmar que ese poder es para hacer el mal, la intención que lleva la Religión siempre es que se deforman los principios, lo cual puede hacer cometer errores que pueden degenerar en la destrucción o deformación del verdadero sentido. Continúa Alvarado para decir que Bentham explica que el solo medio de juzgar acertadamente sobre los deberes impuestos a la Religión es considerarla únicamente con respecto al bien de la sociedad, y que fuera de esto todo es indiferente⁴⁹⁷.

Para “Bentham la Religión no procura la felicidad pública” ni en el presente ni en el futuro. Pues él piensa que las creencias religiosas sitúan a Dios por una parte un ser de benevolencia infinita y por otra, un ser implacable y malévolo; según lo expresa Antonio Alvarado en sus *Cartas Críticas*.

Otra idea que expone Alvarado en sus *Cartas Críticas* es la referente a que Bentham afirma: “La Religión contribuye en la desgracia de los pueblos” al decir: *“Que la Religión (Católica) ha influido poderosamente en las desgracias de los pueblos, que ha sido la enemiga del Gobierno y que por ella fueron un azote Felipe II., de los países bajos, la Reyna María su mujer de Inglaterra, y Carlos II un verdugo de la Francia”*⁴⁹⁸.

Así mismo se expresa allí que si la Religión fuera la promotora de la desgracia de los pueblos no tendría razón de persistir, lo que sucede es que Bentham ha desatado una ciega pasión y un odio infernal contra Jesucristo y la Iglesia.

⁴⁹⁶ Ibidem, Págs. 9 y 11

⁴⁹⁷ Ibidem, Pág. 10.

⁴⁹⁸ Ibidem, Pág. 11.

Otro argumento contra Bentham, lo expresa Antonio Alvarado en sus “*Cartas Críticas*” es la referente a que Bentham afirma: “*Que la Religión es una invención de la política para contener los delitos ocultos que perjudican a la sociedad*”. Además agregaba el comentarista que las obras de Bentham querían mostrar que una religión inventada por los hombres no puede perdurar, pues las realizaciones de los humanos están sujetas a constante cambio y éste tipo de religión podría perjudicar a la sociedad porque el hombre estaría continuamente ajustándola a sus intereses y todo esto eran blasfemias y errores levantados por el autor inglés⁴⁹⁹.

En el artículo titulado “Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No.212 acerca de la Enseñanza de los principios de Legislación por Jeremías Bentham” por el escritor cuya firma es G.T., encontramos otra idea en contra de Bentham en el sentido, “la Religión es contraria al bien público” al decir los Dogmas y Misterios son “*Perniciosos, contrarios al bien público, frívolos de cuya creencia ningún bien moral, resulta y por el contrario producen malísimos efectos*”⁵⁰⁰.

Para muchos otros, la Religión Católica ha dejado bajo el sentido dogmático y misterioso aquello que realmente a la mente del hombre le es imposible comprender, para evitar caer en errores más no porque vaya hacer el mal a alguien.

El comentarista Antonio Alvarado en sus *Cartas Críticas* trae otro pensamiento de Bentham quien sostiene la “Religión es un delito” porque califica a las creencias de la religión católica de delitos, los cuales buscar pervertir el uso de la sanción religiosa bajo el nombre de cacoteísmo o teísmo depravado; dice: “*Que solo se reputarán delitos contra la religión o cacoteísmo aquellos que disminuyan su influencia en los servicios, y utilidades, que el Estado saca de ésta religión*. Según lo expuesto, no hay delitos contra la religión sino que ésta es un delito porque a través de todas sus creencias, la religión prácticamente ha tomado el poder sobre la sociedad para orientarla por el camino que ella prevee y desea⁵⁰¹.

Para corroborar todo lo anterior, Bentham pone en abierta oposición el fundamento de su sistema a las doctrinas cristianas que aconseja el Evangelio y practica la religión católica, anota el comentarista en su escrito “Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los principios de Legislación por Jeremías Bentham”: “*Bajo la*

499 Ibidem. Pág. 9.

500 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212 Op. Cit. Pág. 38.

501 ALVARADO, Antonio, S. Op. Cit. Págs. 9 y 10.

*denominación de acateísmo religioso que adopta por escarnio, califica de insensatos y piadosos atribiliarios a los cristianos católicos (aunque no les nombra) atormentados de los temores de la otra vida, que denomina varios, emanados de ilusiones y de locas opiniones*⁵⁰².

De igual manera expresaba que parecía que Bentham no conociera nada de la vida de Jesucristo, de las enseñanzas dadas a través de sus Evangelios y que más delicado aún pensar que alguien está loco porque no piensa como uno. Además que el Autor del utilitarismo para dar a conocer su sistema rebaja hasta el máximo la doctrina cristiana que estaba en boga, la cual por principios plantea y propugna por el bienestar de todos.

Otra idea que esboza Bentham, plantea G.T. es que, “la religión ha tenido, en general mucho poder en la sociedad para hacer el mal y poco para hacer el bien” y que su mayor fuerza la ha tenido cuando se ha dirigido contra la utilidad pública. Pero que a pesar de esto *“Conviene hacer uso de ella, cuando no haya otros medios eficaces que puedan reemplazarla, como se emplean en la medicina el opio y el mercurio y otras substancias peligrosas, aunque con el riesgo que se conviertan en veneno. Pero advierte que aún en éste caso quiere, que toda su dirección tienda exclusivamente al régimen temporal, y esté subordinada al solo bien del Estado; se entiende el temporal de sus miembros*⁵⁰³.

En esas condiciones, el comentarista G.T., expresaba además que Bentham en su sistema “propone una religión puramente política” de invención humana, sin providencia, sin revelación, sin dogmas, sin preceptos cristianos, sin consejos evangélicos, sin misterios, sin sacramentos, sin recompensas, sin prácticas religiosas y sin mortificaciones. *“Sin revelación, la que ni es principio ni puede servir de regla, sin dogmas ni preceptos cristianos, ni consejos evangélicos, fuentes en su concepto de crímenes atroces; sin misterios que impugna; sin Sacramentos que desprecia, o reprueba como imprudentes; sin recompensas ni penas eternas, que llama locas opiniones; sin prácticas religiosas, que ridiculiza, como inútiles respecto de Dios y de hombres; sin mortificaciones, sacrificio de las pasiones, continencia, ayunos, aconsejados por Jesucristo y los Apóstoles, que denomina absurdos de insensatos atribiliarios, que califica de delitos contra sí, y coloca en la misma línea de delincuencia, que la intemperancia, las acciones impudentes, y el suicidio, al que nuestro Hegesias Salas defiende extensamente, como nuevo orador de la muerte; sin la sociedad cristiana de los fieles; una, católica y mucho menos romana, reunidos en ella por*

502 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212 ... Op. Cit. Pág. 37.

503 Ibidem. Pág. 38 y 39.

*la profesión de fe, participación de los mismos sacramentos, a sumisión al Primado de la Iglesia que destaca... Basta lo que dejo expuesto*⁵⁰⁴.

No hay necesidad de aumentar el cúmulo de doctrinas antirreligiosas, para que quede demostrado que los principios de Legislación Benthamista contienen opiniones totalmente opuestas a las creencias y prácticas de la Religión Católica.

Otro punto que sostiene Bentham en su sistema, lo planea también el autor G.T. así: *“Bentham prefiere la Ley a la Religión y en su concepto la única regla de conducta que tiene el hombre, extinguida la moral, es la de buscar su propia felicidad, es decir procurarse el placer, y evitar el dolor, en todo lo que las leyes humanas no impartan o prohiban”*. O sea que desde que las leyes establecidas por el hombre no prohiban o no den ciertas normas de conducta, el individuo puede hacer todo cuanto le plazca con tal que consiga su propia felicidad. Pero no se detiene a pensar que toda persona humana tiene una conciencia que conlleva un sentido espiritual imprimido por Dios y debe responder a esa conciencia. En esa medida no interesaba hallar un hombre de bien y por el contrario se quería fomentar el vicio y la corrupción⁵⁰⁵.

La idea “la Obra de Bentham se afirma en la incredulidad y en la corrupción”, la expresa el Pbro. Pablo Plata en su escrito *Representación* en donde dice: *“Sus opiniones máximas, reglas y preceptos solo tiran a destruir la revelación, de manera que para seguirlas, es preciso renunciar al Evangelio, y estudiar la incredulidad y corrupción por principios, porque la obra de Bentham no es de calidad que tenga bueno y malo, de útil y pernicioso”*.

Además, afirma que el autor de la utilidad establece en su sistema una legislación basada en el deleite y dolor, es decir, sobre la sensualidad y el bien particular del individuo. Sus enseñanzas dan lugar a que no se crea en la Religión Católica y a que las personas una vez conocieran su sistema se orientaban por el camino de los vicios con tal de conseguir su felicidad⁵⁰⁶.

El escritor Antonio Alvarado en sus “Cartas Críticas” considera que la idea “Bentham desea que el Estado mande en la Religión”, por ello expresa “Que el

504 Ibidem. Pág. 39.

505 Ibidem. Pág. 32.

506 PLATA, Pablo. “REPRESENTACION” que con oficio recomendario del señor Provisor Gobernador del Arzobispado había dirigido al Senado los muy venerables Sr. Deam. Prevendados respetables prelados. y padres de familia solicitando la prescripción del Trabajo de Legislación de Jeremías Bentham, como también de los demás que contengan doctrinas perniciosas. Bogotá, Mayo 18 de 1835. Fondo Pineda. No. 275, Biblioteca Nacional. Pág. 2.

*derecho de la Iglesia debe ser reglado por el Príncipe y que el Sumo Pontífice, y Sagrados Concilios solo podrán obrar y disponer en la Iglesia, consintiéndole el Jefe Civil o comunicándoles sus poderes: que el código de las leyes y el Gobierno de la Iglesia se ha de formar teniendo por base la tolerancia, y la igualdad de los Eclesiásticos entre sí, y con todos los legos*⁵⁰⁷.

Según este concepto, el clero debe gobernarse por las leyes civiles, y el derecho canónico debe ser establecido por el Estado. Bentham era partidario de que se derogara el derecho canónico establecido por la Iglesia y se gobernara el Clero por las leyes civiles para despojarla de sus bienes y privilegios, pero más concretamente pedía derogar el derecho canónico para buscar que la Iglesia quedara subordinada al Estado con sus respectivas consecuencias cuales eran: gobernar al clero por las leyes civiles, quitarle a la Iglesia sus bienes materiales y acabar con todo tipo de privilegios de que venía gozando el clero. En esa forma se mostraba partidario de la laicización, por ello buscaba la abolición del Santo oficio, la enseñanza de principios liberales e ideología, la sujeción de la Iglesia al Estado. Bentham era partidario de todo esto por cuanto había observado el abuso de muchos jefes de la Iglesia con respecto a la sociedad, quizá aprovechándose de su investidura religiosa pues esto es propio de los hombres, pero es necesario clasificar que los principios de la ciencia religiosa son sanos⁵⁰⁸.

A raíz de la propagación del sistema Benthamista en la Nueva Granada, el autor Inglés se hizo acreedor a los continuos ataques ejercidos por diversos sectores de la población y especialmente por la Iglesia; pues era ella la directa afectada por la promulgación de máximas que estaban en punto opuesto a las enseñanzas de la religión católica. Fue así como los miembros de la Dirección General de Instrucción Pública, aunque eran partidarios de la enseñanza de Legislación por Bentham, opinaron que sus libros contenían *“Proposiciones erróneas en materia religiosa, y doctrinas perniciosas dignas de la censura Teológica y así debe ser purificar y corregirse”*⁵⁰⁹.

Como las Censuras teológicas debían ser hechas por personas imparciales, sabias y autorizadas por la Iglesia, el Arzobispo de la Nueva Granada, nombró una junta examinadora para que estudiara y analizara la obra, la cual llegó a la conclusión: Bentham es un autor hereje, sus escritos se hallan en total contradicción con los Dogmas de la Religión Católica. La Iglesia fundamentaba

507 ALVARADO, Antonio S. Op. Cit. Pág. 9.

508 Ibidem.

509 EL CUCHILLO DE SAN BARTOLOME en Miscelánea de Cuadernos. Bogotá, Imprenta de Espinosa, 1827. Fondo de Pinda No. 639. Biblioteca Nacional.

sus ataques a Bentham basándose en el Decálogo por el código más antiguo y que presentaba los argumentos contra principios utilitaristas en el conocimiento claro de lo bueno y lo malo. Dice Manuel C. Córdoba en el Constitucional de Popayán: *“El Decálogo, el Código más antiguo que conoce la especie humana, el código moral más perfecto; y si no se admite que Dios lo haya dictado en el Sinaí, es preciso atribuirlo a Moisés el más antiguo de los Legisladores. El que al cabo de tantos siglos viene como Bentham a persuadir que deben legitimar la venganza, el infanticidio y el concubinato, es el que merece llamarse visionario, y el que no ha consultado la naturaleza del hombre racional y libre”*⁵¹⁰.

Realmente el Código Moral más perfecto es el Decálogo porque está hecho de acuerdo con la naturaleza humana, como ente material, el cual tiene vida y como ser permanente y libre que toma sus determinaciones y actuaciones con el correr del tiempo. En esas condiciones Bentham fue catalogado como un autor hereje y por ser hereje quedó prohibida su obra por la Iglesia, de acuerdo a la bula Incaene Domini expedida por el Sumo Pontífice Sixto V, bula que condenaba toda obra que contuviera una sola máxima herética; dice un autor anónimo en un artículo llamado “El Cuchillo de San Bartolomé”. *“No me detendré en probar con los Thologos que siendo el autor de un libro, hereje basta que contenga una sola proposición herética o que merezca nota Thologica para quedar todo el proscrito en el famoso bula Incaena Domini”*⁵¹¹.

Como se ha visto, la obra de Bentham contenía máximas heréticas por lo cual mereció la prohibición de la Iglesia para evitar la propagación de estas entre la juventud.

Otra crítica a Bentham la presenta el comentarista G.T. En su escrito *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No.212 acerca de la enseñanza de los Principios de Legislación por Jeremías Bentham*, en donde afirma: la “Doctrina Benthamista es mala” porque busca fomentar el vicio a través de procurarse el placer y evitar el dolor en todo lo que sea con tal que las leyes del hombre no lo prohiban. El comentarista de Bogotá tilda de monstruosas o absurdas las doctrinas de benthamistas: *“Dice si por desgracia llegaron a difundirse en la masa de la nación. Agotando las fuentes de la virtud y la justicia, extinguirán la moral Cristiana en ella, y el buen orden de la sociedad”*⁵¹².

510 CORDOBA, Manuel C. “EL BENTHAMISMO” descubierto a la luz de la razón. Artículo extractado del constitucional de Popayán, Imprenta a la Universidad, por Manuel C. Córdoba, Mayo 15 de 1836. Fondo Pineda No. 271. Biblioteca Nacional. Pág. 6.

511 “EL CUCHILLO DE SAN BARTOLOME” ... Op. Cit.

512 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 ... Op. Cit. Pág. 23.

Al fomentar la doctrina Benthamista venía el rechazo de la Religión Católica porque las dos eran contrarias y no tenían puntos de acercamiento. Los autores amantes de la religión insistían que la doctrina Benthamista es mala ya que además enseña la traición y ésta no puede ser enseñanza buena para una juventud que inicia su educación debía asegurar unos principios y forjarse unos ideales.

Para complementar lo anterior podemos observar en el anónimo “El Cuchillo de San Bartolomé” se comentaba: *“Es evidente según los principios de la religión Santísima de Nuestro Señor Jesucristo, de terminaciones de Concilios, y Bulas Ponticias que los libros del delirante Jeremías Bentham, son absolutamente prohibidos. In totum bajo la mayor de las penas, cual es la excomunión, no solo para los que los lean o defiendan sino para los que solo las tengan en sus estantes para adorno”*⁵¹³.

En síntesis, cuando se autorizó la Cátedra de Legislación Universal por Jeremías Bentham mediante el Plan de Estudios de 1826, surgió una serie de comentarios y ataques en torno al autor de la Utilidad, propiciado por diferentes sectores de la población, especialmente por el clero y gentes eminentemente católicas. Esto era natural porque, según muchos escritores, la Iglesia logró comprobar que la doctrina Benthamista estaba imbuída por diferentes ataques a la religión católica y falsas concepciones tales como: contra la Gloria de la Religión, la autoridad Divina, los Dogmas, la Revelación, los elementos y creencias del cristianismo. Además, la Doctrina Benthamista se hacía acreedora a ataque porque proponía un sistema totalmente contrario a las enseñanzas y prácticas de la Religión Cristiana, por ejemplo, proponer una Religión eminentemente política, sin Dogmas, sin Revelación, sin preceptos Cristianos, sin prácticas religiosas, sin consejos evangélicos, sin Sacramentos y sin mortificaciones. También porque pensaban los teólogos que la obra del pensador Inglés se afirmaba en la incredulidad y la corrupción. Por otra parte, Bentham dio más importancia a las leyes civiles y al Estado que a la Religión y a la Iglesia.

La iglesia católica que abanderaba en la polémica contra Bentham, con la gran mayoría de la población de la Nueva Granada logró comprobar que la doctrina benthamista no sólo era contraria a la religión sino también era contraria a la moral y a la tranquilidad pública, es decir, reconocían que las máximas del autor Inglés eran totalmente opuestas a los principios religiosos y políticos profesados por la nación.

513 “EL CUCHILLO DE SAN BARTOLOME”... Op. Cit.

Por esa razón, la Iglesia Católica y sus seguidores más fervientes iniciaron la polémica y los ataques desde diferentes frentes para evitar que se continuase enseñando legislación Benthamista; observaban que de continuar impartándose tal enseñanza vendrían trastornos sociales en el país y el relajamiento o destrucción de la religión Católica Apostólica Romana era un hecho.

5.4.2 Bentham contra la Moral

La Segunda tendencia, surgida del estudio sobre las tesis Benthamistas, fue la referente a que su doctrina contenía máximas contrarias a la moral. Al respecto se dan a conocer las ideas principales de algunos autores: Bentham basa su moral en el dolor y el placer; por ello su moral permite al hombre el aborto, el infanticidio, la venganza, la usura, el suicidio; valiéndose de la aritmética para demostrar su tipo de moral; sostiene las acciones morales por instinto natural; está de acuerdo en la regularización de la moral de los individuos por los apetitos y la convivencia material; expone que el hombre aprueba o desaprueba las acciones sólo porque ama o aborrece; hace defensa de un hombre sin leyes y sin reglas; condena las maceraciones voluntarias; confiesa no poder mediar las ciudades que son diferentes en todos los seres. Para Bentham, los Filósofos que hablan de Ley natural, de verdad, de derecho natural, lo hacen por antipatía o por simpatía; atribuye la aversión o algo por antipatía o la atracción por simpatía; emplea las palabras que significan lo justo o injusto; lo moral o inmoral; niega las leyes eternas, los derechos naturales y la existencia de deberes.

Se criticó a Bentham afirmando que su concepción de moral era destructora de la moral cristiana; su moral no es de evidencia reconocida; propugna por una moral depravada, opuesta al Evangelio que prescribe y sanciona la virtud. Por su sistema, el hombre estará ausente de la vida depravada solo mientras tema al castigo; la templanza no se puede mantener por temor al castigo; su acetismo no es una declamación contra los que se han causado dolor. No es conveniente que se propaguen máximas que incitan al hombre a robar, asesinar o a cometer toda clase de atropellos; Bentham se separa del principio de lo justo; no es posible regular la moral por cálculos aritméticos porque no se puede formar una escala gradual y progresiva de la sensibilidad humana.

El Escritor Antonio Alvarado en sus *Cartas Críticas* sostiene que “el Benthaminismo ataca y destruye la Moral Cristiana”, porque funda su sistema en principios contrarios a la Moral Universal. En su *Legislación* la conciencia es una impresión de placeres y penas: “Que la conciencia es una dominación vaga y

*confusa, y que no hay más conciencia que la impresión de placeres y penas: que los que se atienen al dictamen de la Ley Natural, o de la conciencia, caen en círculo vicioso*⁵¹⁴.

Por esto, la única regla de conducta dada por él era la de procurarse el placer y evitar el dolor, en todo lo que las leyes humanas no imperaran o prohibieran.

En el Artículo titulado “El Benthaminismo descubierto a la luz de la Razón o documentos importantes para los padres de familia, extractados del Constitucional de Popayán” (1836) se expone que para persuadirse de lo anterior niega la Ley natural y la revelación y “Sostiene como bases de su Moral el placer y el dolor lo que entiende vulgarmente y que cuando él se sirve en su Obra de las palabras justo, injusto, moral, inmoral, malo, bueno, lo hace para expresar ciertas penas y ciertos placeres sin darles otro algún sentido”⁵¹⁵.

Para el autor y defensor del principio de utilidad, la virtud no es un bien sino porque produce placeres derivados de ella y el vicio no es un mal sino porque las penas son consecuencia de él. El bien moral, es bien por su tendencia a producir bienes, y el mal moral, es mal por su inclinación a producir males físicos; pero como dice el crítico, entiende las penas y placeres del alma iguales a las penas y los placeres de los sentidos⁵¹⁶.

Según el artículo que acabamos de mencionar de un autor anónimo, Bentham establece la satisfacción vindicativa. “*Todo lo que es la pena manifiesta para el delincuente, es un placer de venganza para la parte ofendida*”⁵¹⁷.

Para Bentham, la pena que la ley impone al delincuente, sería un mal moral, y el placer de la venganza del ofendido, sería un bien moral. Luego Bentham eleva a virtud la venganza. En consecuencia, la doctrina benthamista enseña al hombre que la vida de nada serviría si no fuera para gozar los placeres brindados por ella.

La idea: la moral Benthamista permite al hombre el infanticidio, el aborto, el suicidio, la usura, la venganza y otros crímenes más, los cuales, según su legislación, estos no se deben castigar. Así lo expresa: “*Los legisladores han cometido un exceso en prohibir la usura, porque nada tiene de malo: que nada hay de criminalidad en*

514 ALVARADO, Antonio, S.... Op. Cit. Pág. 9.

515 EL BENTHAMISMO Descubierto a la luz de la razón o Documentos importantes para los padres de familia, extractados del Constitucional de Popayán, Bogotá, Imprenta por José Ayarsa, 1836. Fondo Pineda 271. Biblioteca Nacional. Pág. 6.

516 Ibidem. Pág. 14.

517 Ibidem.

*la simple fornicación, o asesinato de un niño ya nacido, ni tampoco en el suicidio y que es imbecilidad castigar tales hechos*⁵¹⁸.

En el escrito titulado “Observaciones sobre el decreto del gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los principios de Legislación por Jeremías Bentham” el escritor demuestra el tipo de moral de Bentham en donde aplica el autor de la utilidad, la aritmética y las operaciones de su cálculo sobre las dos cifras normales del placer y del dolor. Dumont explica ésta teoría y dice que en Legislación se calcula sobre placeres y dolores, haciendo una completa enumeración, por consiguiente se hace un balance comparándolos entre sí y en esa forma se gradúa exactamente el valor. Entonces se halla reducido al cálculo, para así estimar la moralidad de las acciones, utilizando las operaciones de aritmética, se restan las unas de placeres y de penas entre sí y el residuo dará la cantidad del bien o mal, e indicará el saldo en favor o en contra de la utilidad. Luego establece el proceder sobre un cálculo moral rigurosamente aritmético en que se computen, además de todos los placeres, las circunstancias que influyan en la sensibilidad humana, concluyendo si es delito y su intensidad para obtener su correspondiente castigo. De todas maneras, aconseja la necesidad de hacer un cálculo en toda acción realizada que se haga, si causa más placeres que penas, y se deje de hacer si se piensa que causa más penas que placeres. Por lo tanto, la moral benthamista tiende a ser la aritmética de la felicidad. El autor Inglés sostiene las acciones morales por instinto natural supone que el hombre califica las acciones morales de buenas o malas por la sola inclinación o por aversión sentidas maquinalmente en favor o en contra de ellas, sin detenerse a pensar que sean adversas o favorables respecto de aquellos sobre quien se versan⁵¹⁹.

Otra idea del documento “Observaciones sobre el decreto del gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los principios de legislación por Jeremías Bentham” es la fundamentación de cómo la moral Benthamista está de acuerdo en la regularización de la moral de los individuos por los apetitos y la conveniencia material. Es decir, cada quien orienta su moralidad de acuerdo con sus propios deseos y su sentido material. Por esto el hombre está en condiciones de aprobar o desaprobar las acciones solamente porque ama o aborrece. Asegura que el individuo aprueba o desaprueba una acción: “Solo

518 ALVARADO, Antonio S... Op. Cit. Pág. 9.

519 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212... Op. Cit. Pág. 14, 15 y 16.

*porque ama o aborrece; y que juzga malas o buenas las acciones porque le agradan o desagradan solamente: cuando es más conforme a un buen sentido lógico, que se ame o se aborrezca, porque se aprueba o desaprueba*⁵²⁰.

El mismo autor sostiene la idea que Bentham se constituye en defensor de un hombre sin leyes y sin reglas que lo rijan porque no se encuentra necesidad de ellas. Además condena las maceraciones voluntarias, la negación de sí mismo, y de abstracción del siglo, la abstinencia de los placeres, el pecado original y temor de las penas externas. Opina también Bentham que es apenas una imaginación esperar premio eterno por éste modo de vivir. Por otra parte, el mismo Bentham confiesa que no se pueden medir cualidades que son diferentes en todos los seres⁵²¹.

En el escrito “El Benthamismo descubierto a la luz de la razón o documentos importantes para los padres de familia, extractado del constitucional de Popayán” se dice: Bentham cree que los Filósofos “*Que hablan de ley natural, verdad, derecho natural sólo se conducen por antipatía o simpatía*”⁵²².

Esto constituye un error porque está negando la Ley natural y la existencia de conciencia en todo ser humano, el derecho natural que es inalienable; identificando luego, al individuo como materia solamente, dándole valor así a su concepto de utilidad. De ninguna manera se puede someter el derecho a la utilidad porque el derecho es un principio, es una causa y la utilidad es un resultado o un afecto⁵²³.

Otro de los argumentos expresados por el autor G.T., en su artículo “Observaciones sobre el Derecho del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los Principios de Legislación por Jeremías Bentham” es el atribuido a la aversión a algo por una ciega o necia antipatía; o sea, que el hombre sienta aversión a un hecho es antipático, bien porque es necio o bien porque no ve la razón de ello. El sistema de Bentham se convierte en una especie de teoría física de la naturaleza humana, limitándose a sus sensaciones animales. El “*Emplea las voces que significan lo justo, o injusto, lo bueno, y lo malo, lo moral e inmoral, como términos colectivos, que encierran ideas de ciertas penas y de ciertos placeres*”⁵²⁴.

520 Ibidem. Pág. 24.

521 Ibidem. Pág. 38.

522 EL BENTHAMISMO. Descubierto a la luz de la razón... Op. Cit. Pág. 7.

523 Ibidem.

524 OBSERVACIONES Sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 ... Op. Cit. Pág. 21.

De igual forma, la justicia la concibe, optando porque el legislador haga todo lo que puede hacer, para que el interés individual de cada uno, sin excluir a nadie, se halle en el interés público y que éstos intereses obren de acuerdo, y así habrá desempeñado su obligación. Para saber lo que es moral o legislativamente bueno es necesario abrir a cada acción a cada ley dos cuentas, en una se colocan todos los males y en la otra todos los bienes y después de éste cálculo moral se comparan los bienes y los males por medio de una resta, concluyendo que la acción es buena si produce más bienes que males o mala en el caso contrario⁵²⁵.

A continuación se dan a conocer, en forma general, lo que algunos autores sostiene o piensan que constituyen las principales negaciones de Bentham: Niega la existencia de leyes eternas y de la ley natural: *“Reprueba los dictámenes de la conciencia; sostiene que no hay intrínsecamente bueno o malo, porque esto depende de las leyes dadas por legisladores de las que emanan todos los derechos y obligaciones”*⁵²⁶.

Según lo expone José Manuel Restrepo en su “Informe” de la Dirección General de Instrucción Pública, sobre la enseñanza de Bentham, dice que para Bentham la ley eterna y natural son producto de las leyes establecidas por los legisladores⁵²⁷.

Un autor anónimo en su escrito “El Benthamismo descubierto a la luz de la razón o documentos importantes para los padres de familia, extractados del Constitucional de Popayán” opina que Bentham niega, además, los derechos naturales; derechos que son inalienables e imprescriptibles como dice Benjamín Constant, pretendiendo poner en lugar del derecho, la utilidad que le parece más sencilla y más comprensible; cree Bentham que no se debe aceptar una noción de Derecho natural porque cada uno lo entiende como le agrada y lo explica como le conviene. Pero, de todos modos, el principio de utilidad también está sujeto si no a más a otras tantas interpretaciones y aplicaciones contradictorias. Él mismo reconoce esto último al decir: *“La utilidad ha sido mal aplicada con frecuencia: en sentido limitado ha prestado su nombre a algunos crímenes”*⁵²⁸.

El principio utilitarista tiene un grave peligro que no lo tiene el derecho y consiste en despertar en el espíritu del hombre la esperanza de un provecho y no despierta

525 Ibidem.

526 Ibidem. p.21.

527 RESTREPO, José Manuel, “INFORME” de la Dirección General de Instrucción Pública, sobre la enseñanza del Bentham, al que se refiere la resolución del poder Ejecutivo, Publicado en la Gaceta de la Nueva Granada No. 212. Bogotá, Imprenta de Antonio Mora Pelaez, Año de 1835. Fondo Pineda No. 271. Biblioteca Nacional. Pág. 216.

528 EL BENTHAMISMO Descubierto a la luz de la Razón Op. Cit. Pág. 8.

el sentimiento de un deber. Por esto, el principio de utilidad es más vago que el derecho natural. Ahora, al negar el derecho natural, niega la existencia de deberes porque estos son fruto precisamente de aquel, o sea que los deberes arrancan indiscutiblemente del derecho natural.

La idea de que Bentham está contra la moral Cristiana planteada en el escrito “El Benthamismo descubierto a la luz de la Razón o Documentos importantes para los padres de familia, extractados del Constitucional de Popayán”. La primera parte de su moral está fundada sobre principios contrarios a la moral universal, lo cual se comprueba al negar la ley natural y la revelación, y al sentar como bases importantes de su moral el placer y el dolor; luego, su moral no es de evidencia reconocida, pues, fundamenta su ciencia moral en principios propios para ser atacados por diversos ángulos, puesto que es una moral depravada, opuesta al Evangelio cuya teoría es absurda e inconsecuente porque prescribe y sanciona la virtud⁵²⁹.

La idea de que por el Sistema Benthamista el hombre estará ausente de la vidadepravada solo mientras dura el castigo, la sostiene José Manuel Restrepo en su “Informe” de la Dirección General de Instrucción Pública, sobre la enseñanza benthamista, al referirse en la resolución emanada del poder ejecutivo, al asegurar: mientras no haya castigo, el individuo puede llevar una vida glotona, puede ser deshonesto, usurero, adúltero, ofender a los demás y hacer el mal sin que haya algo que le impida. Es imposible que la templanza se pueda mantener por temor a un castigo, pues el hombre al trazarse una meta en la vida es impulsado a obrar de acuerdo a su conciencia y a saber la forma correcta de actuar para evitar lo que no es conveniente o no se ajusta dentro de las normas de su conducta, así estará aplicando la capacidad de tener su autodisciplina, lo que en otras palabras es la templanza⁵³⁰.

En el Documento “El Benthamismo descubierto a la luz de la Razón o Documentos importantes para los padres de familia, extractados del Constitucional de Popayán” se critica a Bentham por su concepción sobre el aceptismo “*Que no es más que una declamación contra los que se han causado dolor para dominar las pasiones que se revelan contra la razón: ora sean estoicos ora sean cristianos*”⁵³¹.

529 Ibidem. Pág. 6.

530 RESTREPO, José Manuel... Op. Cit.

531 EL BENTHAMISMO Descubierto a la luz de la Razón... Op.Cit. Pág. 7.

Esto indica que la declamación para amonestar a quienes se han causado dolor se hace específicamente para la no proliferación de hechos bochornosos, los cuales no dan lugar a razonamiento alguno.

Por otro lado, el autor G.T., en su escrito “Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los principios de Legislación por Jeremías Bentham” dice: *“Que se enseñen opiniones detestables en favor del suicidio, del infanticidio, y del aborto, que van multiplicándose; que se propaguen máximas horriblemente criminales, que incitan al hombre a robar, asesinar al amigo, formar doncellas y casadas, siempre que la soledad, las tinieblas y otros medios ocultos que alcanza la sagaz malignidad humana, le aseguren la impunidad temporal”*⁵³².

Realmente, proporcionar o justificar el aborto, el suicidio, el asesinato, el robo, la violencia, son hechos que nada bueno pueden conseguir en favor del individuo o de una comunidad; al contrario, conllevan el malestar y siembran la zosobra en la sociedad. En el artículo “El Benthamismo descubierto a la luz de la Razón o Documentos importantes para los padres de familia, extractados del Constitucional de Popayán” se comenta que Bentham afirma terminantemente: *“el infanticidio cometido con el consentimiento del padre y de la madre no es delito, pues no produce algún mal”*⁵³³.

Proseguía así mismo que de todas maneras después de concebir un ser, éste adquiere derechos, o sea que dicho ser debe comenzar a gozar del derecho a la vida, por lo tanto no se le debe privar de él y, al negársele ese derecho, se le está haciendo el mal. Por otro lado, el infanticidio cometido, con o sin el consentimiento del padre y de la madre, es un delito gravísimo que sólo lo comenten los padres carentes de sentimientos y únicamente piensan en el Yo, y por ningún momento se detienen a analizar en lo que significa justicia. De ahí que se hable cómo la enseñanza Benthamista turba el equilibrio de la balanza de la justicia del juez utilista, dejando a la deriva los buenos frutos⁵³⁴.

En el Documento “Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No.212 acerca de la enseñanza de los Principios de la Legislación por Jeremías Bentham” el escritor G.T., anota, sobre los principios de Bentham, según dice Hegesias Salas *“Que no hay más virtud ni vicio, justicia e injusticia que la que nazca de la sanción o prohibición, observancia o infracción de las Leyes positivas”*⁵³⁵.

532 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212... Op. Cit. Pág. 46.

533 EL BENTHAMISMO Descubierto a la luz de la Razón ... Op. Cit. Pág. 11.

534 Ibidem.

535 OBSERVACIONES Sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212... Op. Cit. Pág. 22.

En su concepto la única regla de conducta en el hombre es buscar su propia felicidad. Por ello cree Bentham que son verdaderos crímenes contra la naturaleza, el preferir el dolor al placer; pues su única fuente de bien es el placer.

Por último, en el mismo artículo el autor G.T., comenta que no es posible regular la moral por cálculos aritméticos porque es muy difícil la formación “*De una escala uniforme, gradual y progresiva de la sensibilidad humana, en consonancia con la precisión aritmética*”. De un sistema normal. Luego, su concepto no es correcto porque allí juega papel importante una serie de factores como son: sexo, edad, raza, clase social, clima, nivel cultural, etc., que hace variar la escala de valores⁵³⁶.

En síntesis, se puede determinar que Jeremías Bentham mediante su doctrina buscaba atacar a la moral cristiana porque: fundamentaba su moral en el dolor y el placer total. En su Legislación, la conciencia es una impresión de placeres y penas; en la moral de Bentham se permite al hombre el aborto, el infanticidio, el suicidio, la usura, etc. Para demostrar su tipo de moral se aplica la aritmética, es decir, que se establece un cálculo moral en que se computan todos los dolores y todos los placeres, y de acuerdo al respectivo delito se da su correspondiente castigo. Bentham califica las acciones morales de buenas o malas por instinto natural; la moral benthamista está de acuerdo en la regularización de la moral de los individuos por los apetitos y la conveniencia natural. Según Bentham, el hombre aprueba o desaprueba las acciones sólo porque ama o aborrece. Plantea y defiende la tesis que el hombre no tiene necesidad de leyes y reglas que lo rijan; condena las maceraciones voluntarias, la negación de sí mismo y abstracción del siglo, la abstinencia de los placeres, el pecado original, el temor de las penas eternas; reconoce la incapacidad de medir cualidades que son diferentes en todos los seres; afirma que la antipatía y la simpatía son principios arbitrarios y los examina para demostrar que los filósofos que hablan de ley natural, verdad y derecho natural sólo se conducen por antipatía o simpatía. A pesar de que el tratado de Legislación de Bentham versa sobre una ciencia radicalmente moral, él la convierte en una teoría física de la naturaleza humana, limitándose a sus sensaciones puramente animales. Emplea las palabras que significan lo justo o lo injusto, lo bueno y lo malo, lo moral y lo universal, como términos colectivos, que encierran ideas de ciertas penas y de ciertos placeres. Niega la existencia de leyes eternas, y de la ley natural reprueba los dictámenes de la conciencia; sostiene que nada hay intrínsecamente bueno o malo. Niega los derechos naturales

inalienables o imprescriptibles. El pretendió afirmar que la noción del derecho fue establecida a propósito para extraviar, y que debía ponerse en su lugar la utilidad que le parecía más sencilla y más inteligible. Niega además que haya deberes.

Los diferentes escritores de la Nueva Granada criticaron a Bentham de la siguiente manera: Bentham está contra la moral cristiana porque su moral está fundada sobre principios contradictorios a la moral Universal, pues niega la ley natural. Su moral, como está fundada en principios ilógicos, no es de evidencia reconocida, la moral de Bentham están depravada que prescribe y sanciona la virtud; en su concepto, el hombre estará ausente de la vida depravada sólo mientras teme al castigo. El ascetismo en Bentham es una declamación contra los que se han causado dolor para dominar las pasiones que se revelan contra la razón ya sean estoicos ya sean cristianos. Dicen los comentaristas neogranadinos que no es conveniente que se propaguen máximas criminales que incitan al hombre a robar, asesinar al amigo, forzar doncellas y casadas, propiciar la usura, etc. El afirmar que el infanticidio cometido con el consentimiento del padre y de la madre no es delito porque no produce ningún mal, es un error porque significa separarse del principio de lo justo. Por último, se rechazó el hecho de que Bentham haya considerado como verdaderos crímenes contra la naturaleza haber preferido el dolor al placer como única fuente de bien, por otra parte, de ninguna manera se puede regular la moral por cálculos aritméticos como pretendía hacerlo el pensador Inglés.

5.5 BENTHAM Y LAS CORRIENTES FILOSÓFICAS

En la opinión de algunos autores de la Nueva Granada, Bentham incluyó dentro de sus tesis diferentes corrientes filosóficas que nos permitimos identificar así: La ilustración, el racionalismo; el Epicureismo; el Sensualismo; el Individualismo; el Liberalismo; el Materialismo y el Utilitarismo. Al igual que su método.

Antonio S. Alvarado en sus “Cartas Críticas” comenta el pensamiento de Bentham respecto de la Corriente Filosófica de la Ilustración de la siguiente manera: *“si todos los hombres fueran filósofos, no habría necesidad de religión: Que la Nueva Filosofía ha puesto a la Religión en la impotencia de causar estragos, que en el tiempo de ignorancia y barbarie; Que desapareciendo de la tierra la infame inquisición, se conseguiría que todos los hombres, adquiriendo luces sean de una misma religión, y que todos los progresos que se hacían daban ya otras esperanzas”*. También, hacía notar

cómo el libro de Bentham es más peligroso que los de Voltaire, Holbac, Diderot y otros filósofos de la ilustración debido a sus tesis tendenciosas en contra de la religión y la moral⁵³⁷.

En el escrito “Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los Principios de la Legislación por Jeremías Bentham” se ataca a Bentham por sus “ideas de la ilustración”, al decir por ejemplo: *“Pobre legislador geográfico en nuestro extenso territorio, marcando las temperaturas de los valles y las cimas, para dictarle leyes”*. Para obviar esto el mismo escritor hace ver la existencia de obras que ofrecen material abundante para legislación como las de Olivier, Desessarte, Boubers, Beccaría, Servant, etc., ya que no podía concebir cómo se pueden aplicar las tesis de Bentham en nuestro medio⁵³⁸.

Respecto de la Corriente Filosófica del Racionalismo, Antonio Alvarado en sus *Cartas Críticas* sostiene que Bentham ve la importancia que tiene la Filosofía para eliminar la Religión. También otro autor cuya firma es Teófilo en su escrito titulado *Carta sobre la enseñanza por Bentham en la clase de Legislación*, plantea el hecho de que no está bien que Bentham *“Generalice naciones exactas sobre la legislación, y haga que se busquen en la razón y en la naturaleza, únicas fuentes de lo justo y de lo cierto, y no en el espíritu de imitación y de rutina, las bases de Legislación de un pueblo libre”*⁵³⁹.

Según Bentham, la Filosofía Racionalista le sirve para arremeter o acabar con la Religión Católica, la cual es nociva al individuo y a la sociedad⁵⁴⁰.

Bentham sigue los planteamientos de la “corriente del epicureismo”. La doctrina de Epicuro es contraria a la religión católica según dice Plata en su documento titulado *Representación*, la doctrina de Epicuro no *“Solamente es opuesta a la pureza, verdad y santidad incontestable de la Religión de Jesucristo, nuestro Dios y Redentor, sino que mina la Paz, perturba la sociedad, arruina todos los principios del bien público, y contribuye a corromper y perder los gobiernos más bien cimentados, como experimentar on los Romanos y los Griegos”*⁵⁴¹.

537 ALVARADO, Antonio S. Op. Cit. Pág. 11.

538 OBSERVACIONES Sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212 ... Op. Cit. Pág. 18.

539 ALVARADO, Antonio S. Op. Cit. Pág. 11.

540 TEOFILO “Carta sobre la enseñanza por Bentham en la clase de Legislación” en *Miscelánea de Cuadernos*. Bogotá, Imprenta por José Ayarza. Fondo Pineda No. 470. Biblioteca Nacional. Pág. 747.

541 PLATA, Pablo. “REPRESENTACION” que con oficio recomentatorio del señor Provisor del Arzobispado han dirigido al Senado los muy Venerables Dr. Dean, Prevendados, respetables Prelados, y padres de familia solicitando la proscrición del tratado de legislación de Jeremías Bentham, como también de los demás que contengan doctrinas perniciosas; en *miscelánea de cuadernos*. Bogotá Mayo de 1835. Fondo Pineda No. 275. Biblioteca Nacional. Pág. 3.

Por su parte, el autor G.T., en su escrito titulado *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los Principios de la Legislación por Jeremías Bentham*, plantea el hecho de que el sistema de Epicuro es corruptor de las costumbres y Bentham ha sacado de allí su doctrina y la presenta como una original y portentosa invención. El sistema de Epicuro “*Es perturbador del orden público, corruptor de las costumbres destructor de los gobiernos, que arruinó la República de Grecia, por testimonio de Polibio, y transportado a Roma produjo los mismos funestos resultados según Bolingbroke y Montesquieu. Sistema que en la opinión de Plutarco no ha producido un héroe, un legislador, un jefe de nación, un Ministro Público, un defensor del Pueblo, ni uno solo que haya trabajado por el bien público, sino hombres frívolos, vanos, llenos de menosprecio por la religión, vengativos, envidiosos, sombríos, disolutos, calumniadores, sin probidad y sin pudor*”⁵⁴².

También al respecto, en el trabajo titulado *Benthamismo descubierto a la luz de la razón o documentos importantes para los padres de familia, extractados del constitucional de Popayán* un autor anónimo afirma lo siguiente: “*Epicuro fue el único en la antigüedad que estableció por fundamentos de la Moral el placer y el dolor; y todos los filósofos más ilustres de aquel tiempo por su ciencia y por su moral, reprobaron su sistema, estaba reservado a Bentham resucitar esta vieja teoría, para sobreponerla a la moral cristiana en nuestros días*”. Y decir: “*Que para el partido de la utilidad, la virtud no es un bien, sino por que produce los placeres que nacen de ella, y que el vicio no es un mal sino por las penas que son consecuencia de él*”⁵⁴³. Y luego, para que no parezca que su sistema sensual es también materialista, agrega que cuando él dice: justo, injusto, malo, bueno, moral, inmoral, lo hace para expresar penas y placeres: que el bien moral no es bien sino por su tendencia a producir males físicos, entendiendo por físicos, los placeres y penas del alma, lo mismo que los placeres y penas de los sentidos.

En el escrito *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los Principios de la Legislación por Jeremías Bentham*, el autor G.T., sostiene que para Epicuro no puede haber otro bien que los placeres de la gula, de la crápula y de los deleites obscenos. Además comenta que Epicuro es sensualista, es decir, que existe un refinamiento de sensualidad para no agotarse y quedar en aptitud de continuar gozando⁵⁴⁴.

542 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212 ... Op. Cit. Pág. 27.

543 EL BENTHAMISMO DESCUBIERTO A LA LUZ DE LA RAZON o Documentos importantes para los padres de familia, extractados del constitucional de Popayán. Bogotá, Imprenta por J. Ayarza, 1836 en Miscelánea de Cuadernos, Fondo Pineda No. 271. Biblioteca Nacional. Pág. 13 y 14.

544 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212 ... Op. Cit Página: 13.

Como se puede apreciar, varios autores coinciden en afirmar que Bentham es imitador del sistema de Epicuro. Fue así como Antonio Alvarado en su escrito *Cartas Críticas*, expuso también que Bentham como perfecto imitador de maestro Epicuro “*Estudia en figuras lo que no existe, y habla mucho de religión, sin tener alguna*”⁵⁴⁵.

Pablo Plata en el artículo titulado: *Representación* sostiene que la obra de Bentham es la doctrina abominable de Epicuro⁵⁴⁶. También José Manuel Restrepo en el documento “Informe de la Dirección General de Instrucción Pública, sobre la enseñanza del Bentham” expuso que: “*el principio de utilidad que explica Bentham en el Capítulo 1o., de su obra, confiesa en el 5o., que es el mismo de Epicuro a quien da grandes elogios. I podrá alguno sostener que se debe continuar enseñando a la juventud granadina en los colegios y universidades de la República, un sistema que conduce inmediatamente a la sensualidad y al corrupción, ha sido mirado con horror por todos los hombres de buenas costumbres y de moralidad: un sistema que corrompió a la Grecia, y que según algunos célebres historiadores fue la causa de la pérdida tanto de aquellas repúblicas como de la Romana, propagando la avaricia, la ambición y el frío egoísmo*”⁵⁴⁷.

Por su parte, el autor cuya firma es G.T., en su escrito *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los Principios de la Legislación por Jeremías Bentham*, plantea el hecho de que Cicerón combate victorioso y textualmente a Bentham en la persona de Epicuro “*Que ha hecho consistir el soberano bien en el deleite: en la del Rodiano Gerónimo, que le fundó en la ausencia del dolor: en la Carneades, que le puso en el goce de las cosas naturales: en las de Arquelaos y Aristipo, para quienes nada era justo e injusto por sí mismo, sino por la voluntad del legislador*”⁵⁴⁸.

De Epicuro sacó Bentham su gran sistema, al cual obedece como el de su inspirador de muchos errores que conlleva al desequilibrio moral, religioso y social.

En el artículo del autor G.T., sostiene la idea el sistema de Bentham y Epicuro ponen al hombre bajo el imperio del placer y del dolor. Dice: “*Sistema en que Bentham y Epicuro nos ponen bajo el imperio del placer y del dolor; el más despótico, inflexible, y tiránico de todos los imperios, como ellos dicen: en que solo pueden retenernos,*

545 ALVARADO, Antonio S. ... Op. Cit. Pág. 13.

546 PLATA, Pablo. “REPRESENTACION” ... Op. Cit. Pág. 3.

547 RESTREPO, José Manuel, “INFORME”... Op. Cit. Pág. 212.

548 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212 ... Op. Cit. Pág. 27.

no la torpeza del crimen, sino el temor del castigo, o el de las funestas consecuencias del abuso”. Luego hace un llamado al gobierno de la Nueva Granada para que no permita la expansión de la doctrina de Epicuro o de Bentham, diciendo: “Esperamos no permitirá que se inficione a la juventud Granadina, con la ominosa, doctrina del Epicureismo, para que ella no pase a la masa del pueblo, y produzca en ésta república, las mismas funestas consecuencias que en las de Grecia y Roma”⁵⁴⁹.

La idea el sistema Benthamista conduce a la sensualidad y a la corrupción la sostiene, como se dijo antes, José Manuel Restrepo en su *Informe de la Dirección General de Instrucción pública sobre la enseñanza de Bentham*, al cual se refiere la Resolución del Poder Ejecutivo. También el autor cuya firma es G.T., en su documento titulado *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los Principios de la Legislación por Jeremías Bentham*, busca resaltar la imitación total que hace Bentham a Epicuro respecto del sensualismo.

José Manuel Groot en su obra *Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada*, dice respecto del sensualismo de Bentham que “Un hombre siendo protestante, judío o Mahometano puede tener caridad; puede ser generoso; puede ser patriota, y si al fin se lo lleva el diablo puede haber sido bueno para la sociedad mundana”. Pero el Benthamista profesor del sensualismo, sin conciencia; sin más Dios, ni más prójimo, ni más patria que el yo; sin nada más allá de la muerte, sin más objeto en sus acciones ni más principio de Moral que procurarse sensaciones agradables, es peor que todos; y si alguna vez pudiera formarse una sociedad de semejantes seres no se sabe cómo podrían vivir, siendo cada uno el regulador de su moralidad por sus apetitos y propia conveniencia material⁵⁵⁰.

El Argumento el Individualismo Benthamista gira en la elite de los placeres lo sostiene el escritor G.T., en su documento: *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los Principios de la Legislación por Jeremías Bentham*, al decir que todas las operaciones del sistema benthamista se concentran a su propia y exclusiva utilidad: “Circunscrita su vida individual dentro de la esfera de los placeres: exalta y estimula la sensualidad a buscar el bien en el deleite; para completar este sistema corruptor de las costumbres y perturbador del buen orden, tiene la audacia, porque no se que nombre darle, de degradar nos, abatir nos y humillar nos, bestializando nuestro ser, confundiéndonos con la masa de los brutos”⁵⁵¹.

549 Ibidem. Págs. 28 y 46.

550 GROOT, José Manuel. “Historia de la Gran Colombia. Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada”. Caracas, Academia de Historia de Venezuela. Cooperativa de Artes Gráficas, 1941. Pág. 365.

551 OBSRVACIONES sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 ...

La idea Bentham es propulsor del Liberalismo es sostenido en el escrito “Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No.212 acerca de la enseñanza de los Principios de la Legislación por Jeremías Bentham” por su autor quien afirma entre otras cosas que los ultra liberales que conocían las tesis de Bentham fueron los que más se entusiasmaron por la causa de nuestra emancipación; afirma que muy pocos eran los que conocían en aquella época la ideología, por consiguiente eran muy raros los que podían repudiar máximas de Bentham y de Tracy. Dice además: “*Observaré, que el sentimiento popular que forma la conciencia social de la nación, debe ser siempre respetado por todo gobierno liberal; y hasta cierto punto aún sus preocupaciones, cuando no ofendan las instituciones del estado*”⁵⁵².

El autor Teófilo en su escrito *Carta sobre enseñanza por Bentham en la clase de Legislación*, sostiene que los liberales benthamistas son aquellos ciudadanos patriotas, ilustrados que propugnan por la abolición del Santo Oficio, por la enseñanza de la Ideología y por los principios que regulan las relaciones entre la Iglesia y el Estado⁵⁵³.

La idea el sistema Benthamista es materialista la sostienen varios autores; fue así como en el artículo *El Benthamismo descubierto a la luz de la razón o documentos importantes para los padres de familia, extractados del Constitucional de Popayán*, un autor anónimo comenta cómo el sistema de Bentham es materialista al explicar como: son muchos los motivos hallados en sus obras para pensar que es materialista. Es de una fuerza del todo convincente, el silencio que guarda de Dios Autor y Legislador del Universo; habiendo consagrado una gran parte de su obra, al examen metafísico de las más importantes cuestiones de la Moral. Pero era preciso no presentar el ateísmo en toda su deformidad, para atraer a los espíritus frívolos y alucinarlos, y para esconder el designio a los ojos menos perspicaces⁵⁵⁴. Al mismo tiempo, el crítico quien se firma Teófilo en su escrito *Carta sobre la enseñanza por Bentham en la clase de legislación*, expone cómo la doctrina benthamista está fundada sobre el materialismo y afirma: “*La doctrina de Bentham, si alguna relación tiene con la cuestión de la Ideología, es por su armonía con los excesos de los Ideólogos que materializan el alma, queriendo reducir a análisis químico-metafísico (permítame V. al expresión) las operaciones intelectuales*”⁵⁵⁵.

552 Ibidem. Pág. 4.

553 TEOFILO “Carta sobre la enseñanza por Bentham en la clase de legislación”. Bogotá, Imprenta por José Ayarza, 1835. Pág. 339.

554 EL BENTHAMISMO DESCUBIERTO A LA LUZ DE LA RAZON o Documentos importantes para los padres de la familia, extractados del Constitucional de Popayán. Bogotá, Imprenta por J. Ayarza, 1836. Fondo Pineda No. 271. Biblioteca Nacional. Pág. 12.

555 TEOFILO “Carta sobre la enseñanza por Bentham en la clase de legislación” ... Op. Cit. Pág. 339.

También en el escrito *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los Principios de la Legislación por Jeremías Bentham*. El autor G.T., fundamenta el sentido materialista del sistema Benthamista así: “A pesar de que el tratado de Legislación de Bentham se versa sobre una ciencia radicalmente Moral, él la convierte en una teoría física de la naturaleza humana, limitándose a sus sensaciones puramente animales, que presentan a su imaginación y raciocinio todo el material de su sistema”⁵⁵⁶. Luego opina que el comentador de la obra de Bentham Hegeias Salas, concibe al hombre tal cual le ven los sentidos, y abandona la cuestión de las dos substancias que le componen a los que son tan modestos, dice, que creen entender lo incomprensible. El espíritu que le anima, es para él una mera facultad humana, que lleva el nombre de alma, como se le ha podido dar cualquier otra.

El escritor supone además Bentham en su artículo 3o., es un tejido de suposiciones quiméricas, depresivas de la inteligencia humana. Para materializar al hombre, atribuye sus acciones morales a una especie de instinto animal, que denomina simpatía o antipatía, es decir, impulsión o aversión natural irreflexiva, sin raciocinio ni motivo. Supone que el hombre las califica de buenas o de malas por solo la inclinación u oposición, que siente maquinalmente, en favor o en contra de ellas sin atender a que sean adversas o favorables, respecto de aquellos sobre quienes se versan. También, piensa que las acciones malas como la alevosía, la perfidia, la injusticia, la ingratitud, la crueldad, o las acciones buenas como la beneficencia, el bien público, la compasión, la modestia, la temporancia, etc., son para Bentham únicamente aficiones mecánicas sin virtud, ni vicio radical, ni otra malicia o bondad a la formación del sentimiento antipático o simpático del hombre. En esas condiciones el sistema Benthamista es inmoral e impío, renovado de los antiguos y caducos materialistas paganos.

En el documento titulado *El Benthamismo descubierto a la luz de la razón*, un autor anónimo crítica cómo el sistema de utilidad de Bentham está todo calculado sobre las sensaciones físicas: despoja al hombre de la libertad, y no admite obligaciones ni deberes que no haya creado el legislador; dudando de todas las verdades demostradas por los filósofos y moralistas establece en principio el acepticismo universal. El Escritor considera en el hombre dos naturalezas una física y otra espiritual inteligente y libre, con lo cual ataca las ideas Benthamistas⁵⁵⁷.

556 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212 ... Op. Cit. Págs. 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

557 EL BENTHAMISMO DESCUBIERTO A LA LUZ DE LA RAZO, artículo extractado del Constitucional de Popayán., imprenta de la Universidad, por Manuel C. Córdoba, 15 de Mayo de 1836. Pág. 11.

El Escritor G.T., en su documento *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los Principios de la Legislación por Jeremías Bentham* sostiene además, sobre el sistema materialista de Bentham, que una sustancia meramente corporal no tendría una perfección progresiva que cada día debe alcanzar más y más; y que el hombre no es sólo instinto como afirma Bentham y piensa que alrededor del hombre de sus relaciones con el Ser Supremo y con sus semejantes, surgen los deberes para cada individuo: que “*Excluirlos de los elementos de la Legislación es darle a ésta un origen puramente material*”; Lo cual ha hecho prácticamente el autor Inglés con el planteamiento materialista⁵⁵⁸.

La idea *el sistema Benthamista se fundamenta en la utilidad*, es sostenida por diferentes escritores de la Nueva Granada; así un autor anónimo en un artículo titulado *El Benthamismo descubierto a la luz de la razón o documentos importantes para los padres de familia, extractados del constitucional de Popayán* sostiene: Bentham después de “*Establecer como principio de razonamiento en Legislación la utilidad general entra a explicar la palabra utilidad y dice – Para el partidario del principio de la utilidad, la virtud no es un bien, sino porque produce los placeres que se derivan de ella, y el vicio no es un mal, sino por las penas que son consecuencia de él*”⁵⁵⁹.

Además dice: “Bentham subroga la utilidad a la justicia; cuya base de la moral del utilitarista es el interés individual. También, José Manuel Restrepo en su escrito “Informe de la Dirección General de Instrucción Pública, sobre la enseñanza del Bentham” comenta que la Dirección General de Estudios, después de un concienzudo examen del sistema de Legislación de Bentham, determinó que el autor Inglés funda su sistema en el “*Principio de utilidad y dice que esta es la propiedad o la tendencia de una cosa a preservar de algún mal o a procurar algún bien*”⁵⁶⁰.

Además, en el mismo documento titulado *El Benthamismo descubierto a la luz de la razón*, se dice que la utilidad no es como la defiende Bentham al principio para el bienestar de la sociedad, sino el principio de la justicia⁵⁶¹.

558 OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 ... Op. Cit. Págs. 33 y 35.

559 EL BENTHAMISMO DESCUBIERTO A LA LUZ DE LA RAZON o Documentos Importantes para los padres de familia, extractados del Constitucional de Popayán. Bogotá, Imprenta por J. Ayarza. 1836, en Miscelánea de Cuadernos, Fondo Pineda No. 271. Biblioteca Nacional. Pág. 6.

560 RESTREPO, José Manuel. “Informe de la Dirección General de Instrucción Pública, sobre la enseñanza del Bentham” al que se refiere la resolución del poder ejecutivo, publicado en la Gaceta de la Nueva Granada No. 212. Bogotá, Imprenta de Antonio Mora Pelaez, año de 1835, en Miscelánea de Cuadernos. Fondo Pineda No. 271. Biblioteca Nacional.

561 EL BENTHAMISMO DESCUBIERTO A LA LUZ DE LA RAZON. Artículo extractado del Constitucional de Popayán. Popayán, Imprenta de la Universidad, por Manuel C. Córdoba, 1836. Fondo Pineda No.271. Biblioteca Nacional. Pág. 4.

Por su parte, el escritor José Manuel Groot en la obra *Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada* sostiene que la evidencia del Dogma Generador del sistema de Bentham es la utilidad individual, por más que sus seguidores quisieran sostener que es la utilidad de la sociedad. Si Bentham no fuera tan claro y preciso en esta parte, nos bastaría una sola prueba tomada de su obra. Hablando sobre el robo dice: “*Si un hombre, por ejemplo, roba los fondos públicos, él se enriquece, y a nadie empobrecerá, porque el perjuicio que hace a los individuos se reduce a partes impalpables*”⁵⁶². Esto es inconcebible por cuanto no se encuentra el respeto por los bienes ajenos.

G.T., en su escrito *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los Principios de la Legislación por Jeremías Bentham* afirma que el sistema benthamista concentra todas las relaciones sociales en la utilidad individual. “*Relaja todos los lazos, y es un verdadero disolvente del Estado; que rodeado a los ciudadanos de la nada después de ésta vida, alienta la perversidad de los malvados y priva al desgraciado que ha nacido, vivido, y muere en la miseria, del único consuelo que le queda en el encontrar en el fondo del sepulcro el tesoro de Job*”⁵⁶³.

Por último, este mismo autor argumentó de la siguiente manera: “*El mismo Bentham se ve en la necesidad de confesar, la imposibilidad de estimar con la exactitud de su teoría, las infinitas combinaciones de la sensibilidad; y de medir su fuerza y grado, en todos los casos individuales que deben ocurrir?. Cómo pueden, pregunta él medirse cualidades que son diferentes en todos los seres?. Un padre, prosigue, podrá acaso consultar estas disposiciones en sus hijos; pero un maestro, encargado de un número limitado de discípulos, ya no puede; y un legislador mucho menos. Si se diera, ésta facultad a los magistrados, añade, sería ilimitada la arbitrariedad de los juicios. Conoce también, que la diversa sensibilidad, establece según su sistema, diferentes esenciales, entre el delito, satisfacción y penas nominales, y el delito satisfacción y penas reales; que el axioma de las mismas penas para los mismos delitos, es solamente un adagio de una justicia e imparcialidad aparentes que seduce a los espíritus superficiales: que una ley inflexible, que no tuviera consideración, a la edad, a la fortuna, a la clase, a la educación, ni a las preocupaciones morales o religiosas de los individuos, sería doblemente viciosa como ineficaz, o como tiránica, pecando siempre por exceso o por defecto. Acumula en fin, otras reflexiones convenientes, que omito, por no ser prolijo ni difuso*”⁵⁶⁴.

562 GROOT, José Manuel ... Op. Cit. Pág. 467.

563 OBSERVACIONES... Pág. 46.

564 OBSERVACIONES ... Op. Cit. Ibidem. Págs. 16.

Bastan sus mismas observaciones para manifestar la inconsecuencia de su teoría y el encadenamiento de sus contradicciones. Según estas, “No son ya posibles las sumas y las restas, para conmutar el número de placeres y dolores; ni su termómetro humano; ni la delicada balanza para pesar, hasta los átomos de las penas: ni las palancas y resortes de su dinámica espiritual, para combatir, excitar, o moderar las facultades activas de los ciudadanos: ni los estimulantes, sedativos y demás substancias medicamentosas de su farmacología legislativa, para sanar las dolencias del cuerpo político”. “Bentham confiesa la fuerza de la objeción; pero para desembarazarse de la dificultad, recurre a medios, que lejos de superarla la agraban y complican. Quiere pues que se proceda, no ya por los resultados matemáticos de las sumas y restas sobre que ha pasado antes su teoría, sino merante por indicios, que él denomina circunstancias secundarias y primarias, como son: el sexo, la edad, calidad, raza, clima, gobierno, educación y profesión religiosa; fuera de otras clases como el temperamento, salud, fuerza, imperfecciones morales, grado de luces, facultades intelectuales, firmeza del alma, perseverancia, tendencia de inclinaciones, honor, simpatía, antipatía, que en su concepto todas ellas afectan más o menos la sensibilidad humana”⁵⁶⁵.

Luego plantea el hecho de que Bentham propone cuestiones absurdas al decir: si las pasiones del hombre estuviesen estrictamente circunscritas dentro de sus justos límites. Sin perturbar ni depravar la razón humana, él no necesitaría de sociedad política, de gobierno ni de leyes; para respetar sus relaciones religiosas, morales y domésticas: “ Pero querer que él por sí solo corrija su desarreglo y con sus mismas pasiones que lo causan; es un doble absurdo lógico: y tal es el sistema legislativo de Bentham, que le prescribe al hombre busque la luz en medio de las tinieblas, arrojándose en este mar tempestuoso de la vida humana sin dirigir su vista al final supremo, que solo puede guiarle y salvarle de los escollos”⁵⁶⁶.

Recapitulando, nos permitimos decir que los diversos escritores de la Nueva Granada, atacaron a Bentham por las distintas concepciones que planteó y que lo situaban en diferentes corrientes filosóficas, así: Bentham opina cómo la nueva filosofía ha hecho reflexionar al hombre y ha impedido a la iglesia continuar contra el terrorismo. Esto fue refutado y se puso de manifiesto la existencia de otras obras de legislación por autores que no rechazaban y no atacaban a la religión católica.

Se criticaba a Bentham por el hecho de considerar a la razón como el origen o fuente de lo justo y lo cierto. Sostiene el autor Teófilo en su escrito *Carta sobre la*

565 Ibidem. Pág. 18.

566 Ibidem. Pág. 36.

enseñanza por Bentham en la clase de legislación, que la razón es un medio que Dios nos dio para conocer la voluntad divina, que es la última expresión a que pueden reducirse las nociones de lo justo y lo cierto.

Bentham sigue al pie de la letra los planteamientos de la corriente de Epicuro, pues al igual que Epicuro, su doctrina es totalmente contraria a la religión católica y busca perturbar la paz pública, corrompe a los gobiernos mejor cimentados y las buenas costumbres de la sociedad. Establece por fundamentos de la moral, el placer y el dolor; y cuando Bentham dice: justo, injusto, malo, bueno, moral e inmoral, lo hace para expresar penas y placeres. La doctrina de Epicuro y Bentham se apoya, además en la avaricia, la ambición, el egoísmo.

El sistema Benthamista conduce al sensualismo, por lo cual forma hombres sin conciencia, de ahí que sólo busca sensaciones agradables. También, la teoría de Bentham propugna por un individualismo que gira en la esfera de los placeres; es decir, que exalta y estimula su sensualidad en la búsqueda del bien en el placer.

Bentham, como buen propulsor del liberalismo, afirma un autor, tuvo gran ingerencia en la revolución de la independencia granadina por cuanto sus enseñanzas introdujeron a los criollos una verdadera conciencia revolucionaria.

El sistema de Bentham es materialista, pues materializa el alma y reduce a examen metafísico las cuestiones importantes de la moral. Se limita a sus sensaciones puramente animales; o sea que para materializar al hombre atribuye sus acciones morales a una especie de instinto animal que denomina simpatía o antipatía. El sistema Bentham se fundamenta en la utilidad cuya base principal es el interés individual.

Respecto del método propuesto por Bentham para la aplicación de su moral, opinan algunos escritores granadinos, es inconsecuente y presenta un encadenamiento lógico de contradicciones. Al darse cuenta de esto, el autor Inglés recurre ya no a los resultados matemáticos de las sumas y restas en que basa su teoría, sino únicamente a los Indicios que él denomina circunstancias primarias y secundarias como son sexo, edad, calidad, raza, clima, gobierno, y otras como salud, fuerza, simpatía, antipatía, etc.

5.6 BENTHAM Y LA EDUCACIÓN DE LA JUVENTUD

Con relación a la trascendencia que podía causar la enseñanza de las teorías Benthamistas en la juventud granadina, los críticos señalaban lo siguiente: Bentham pervierte a la juventud; su doctrina pervierte a la juventud debido a los errores que nacen de la falta de una explicación minuciosa de la misma; la juventud educada en la legislación Benthamista pierde el sentido espiritual; la obra Benthamista no se debe dejar en manos de la juventud porque va contra la religión católica; la doctrina benthamista da a la juventud ideas liberales; la legislación de Bentham conlleva una doctrina adversa a la educación de la juventud; y dicha enseñanza aisló de las aulas a los jóvenes.

El literato Pablo Plata en su texto titulado *Representación* razonando sobre la enseñanza Benthamista en el seno del capítulo metropolitano de Bogotá, aceveró que las enseñanzas de Bentham pervertían a la juventud, es decir: *“Nuestra cooperación que no puede prescindir del dolor que causa el conocimiento de las consecuencias funestas que parecen inevitables en perjuicio de la juventud, se ve precisada a juntar sus sentimientos con los de las personas que subscriben. Estos buenos padres estrechados, tanto por el efecto natural a sus hijos, como por la rigurosa obligación de mirar por su educación cristiana, se hallan reducidos a una extraña aflicción. Por una parte desean que sus hijos se instruyan en los principios republicanos, siguiendo y consumando la carrera de estudios. Por otra los retrae el próximo peligro de exponer a los objetos de su mayor cariño a una seducción que infaliblemente les debe ocasionar el estudio de unas doctrinas que los perderán por siempre”*⁵⁶⁷.

La Doctrina Benthamista pervierte a la juventud debido a los errores que nacen de la falta de una explicación minuciosa. El publicista G.T. sostiene en su manifiesto *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de los principios de Legislación por Jeremías Bentham* lo siguiente: Sin negar la positiva alarma de los padres de familia y la posibilidad de que dicha enseñanza dio motivo para ella, el ejecutivo presumió dicho resultado de la falta de una explicación minuciosa y detenida de los principios de Bentham; y aunque confesaba que todo error nacido de allí propagado, era realmente perjudicial a la juventud, juzgó no obstante infundado éste temor paternal, recordando la historia de varias preocupaciones e ilusiones anteriores; y el silencio del Congreso respecto de la misma pretensión⁵⁶⁸.

⁵⁶⁷ PLATA, Pablo “REPRESENTACIONES”... Op. Cit. Pág. 4.

⁵⁶⁸ G.T. Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 ... Op. Cit. Págs. 3 y 4.

Por su parte, el historiador José Manuel Groot en su libro “Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada” estableció el hecho de que la Juventud educada en Legislación Benthamista pierde el sentido espiritual, aseveración que hizo en los siguientes términos: *“Los primeros Benthamistas hechos de masa católica no harán tanto daño porque contra su misma razón y su misma voluntad, no podrán ser netos benthamistas; siempre habrá casos en que obren contra su principio, y esto lo estamos viendo entre los nuestros. Pero como ese sistema es peor que el protestantismo, porque mata en germen el principio espiritualista, que el otro conserva, aunque como planta rodeada de las ortigas, el estrago no será tardío en la nación que lo adopte por base de la educación pública, porque, a la vuelta de dos o tres generaciones, el sentimiento espiritualista se habrá extinguido absolutamente en el corazón de los hombres que han ido formando bajo la influencia del materialismo utilitarista, transmitido de padres a hijos, y sustituyéndose a la sana moral la del sensualismo, la sociedad donde todo esto suceda tendrá una bonita camorra, como decía Voltaire augurando los progresos de su Filosofía”*⁵⁶⁹.

El escritor G.T. en su manuscrito denominado *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de legislación por Jeremías Bentham*, previene la necesidad de no dejar en manos de la juventud la obra de Bentham por cuanto iba contra la religión católica y afirmaba que no era prudente, ni legítimo, dejar en manos de los jóvenes incautos, como texto de enseñanza, una obra que insulta a la Religión, que exclusivamente profesa la nación a la cual pertenece la juventud granadina. Al mismo tiempo, en el anónimo *El Cuchillo de San Bartolomé*, el autor sostuvo que no era prudente dejar en manos de la juventud una obra que contiene errores, diciendo: *“Será prudencia dejar en manos de la Juventud las copias de un vino dulce pero envenenado con la esperanza que el catedrático como médico perito suministre la triaca, o antídoto”*⁵⁷⁰.

Agrega G.T. que la doctrina Benthamista dio a la Juventud ideas liberales: *“Tenemos ya en todas las universidades y colegios, todas las facultades complementarias de una extensa instrucción: cátedras de principios de legislación universal; de derecho internacional; de derecho constitucional; de ciencia administrativa; de economía política; en fin todo al basto de una enseñanza fastuosa de conocimientos sublimes metafísicos y abstractos, que exaltan la imaginación, engríen la razón, e irritan el corazón naturalmente orgulloso de los jóvenes y en qué época? Cuando en ambos mandos la ilustración del siglo, el ardor de ambiciones precoces, y una atrevida enseñanza, ha encendido en su ánimo el ardiente anhelo de su emancipación absoluta de toda dependencia, tanto el gobierno como de la magistratura, del magisterio, del sacerdocio, de la Ancianidad, de la Paternidad; en fin, de todos los demás vínculos respetables y*

569 GROOT, José Manuel. ... Op. Cit. Pág. 365.

570 G.T. Observaciones sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212 ... Op. Cit. Pág. 38.

sagrados que dan a la sociedad orden y consistencia. Y cuáles serán las consecuencias de unas enseñanzas prematuras y peligrosas en nuestra crítica posición política, moral y religiosa?

Yo levanto la punta del velo que aún cubre lo futuro: extendo la vista sobre la presente generación que comienza; veo la tendencia de pasiones turbulentas a invadirlo todo; audaces aspiraciones a dominar la opinión, la voluntad y los derechos de sus conciudadanos; depravación de las doctrinas que prescriben y sancionan la virtud; desprecio o indiferencia de las convicciones religiosas; veo en medio de éste cúmulo de elementos desorganizadores, algunas luces puramente ester eotipados, que circulan en la masa nacional de éste Estado, sin preparación antecedente que moralice su corazón, e ilustre su entendimiento para resistir los embates del filosofismo dominante del siglo; veo encender en la llama de las ciencias, que arde sobre el ara de la libertad, más teas para combustionar, que antorchas para ilustrar; considero que la corrupción ha que dan lugar la autoridad y las leyes, es incurable, como lo cree Montesquieu; preveo caminos resultados; me conster na sinceramente el por venir de mi patria⁵⁷¹.

Expresa Antonio Alvarado en sus escritos *Cartas Críticas* que la Legislación Benthamista conlleva a una doctrina adversa a la educación de la Juventud y asevera de Bentham lo siguiente: ¡Pérfido! Que esconde la mano y el puñal, para herir y matar a su salvo. Penetrando este hombre astuto el carácter, que domina comúnmente a los jóvenes, su orgullo, su pedantería, su decisión por las novedades; concibió que el medio más seguro de imponer y seducir, sería desde luego, inventar un tratado de legislación en que separándose del Método ordinario, respirase toda la novedad. Sistema, clasificaciones, divisiones interminables, multiplicados, análisis, voces, y dominaciones, exóticas; he aquí el celo con que atrae, convida, y esclaviza para sembrar profundamente en el corazón de sus alumnos las semillas de la irreligión, y atheismo⁵⁷².

La idea el Decreto sobre establecimiento de la enseñanza de Legislación por Jeremías Bentham auyentó de las aulas a los jóvenes, la sostiene el Historiador José Manuel Groot en su obra *Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada*, en donde precisa: “Este funestísimo Decreto causó el perjuicio de ahuyentar de las aulas algunos jóvenes e impedir el ingreso de otros, porque entonces había padres de familia que preferían la moralidad y buenas ideas de sus hijos al brillo de una carrera que no podía menos que hacerse a costa de tan altos intereses; y este perjuicio se hizo presente al gobierno por medio de la prensa y representación⁵⁷³.”

También el escritor Pablo Plata en su documento *Representación* expuso cómo los padres de familia estaban resueltos a retirar a sus hijos de concurrir a los

571 G.T. “Observaciones sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212 ... Pág. 9 y 10.

572 ALVARADO, Antonio S. ... Op. Cit. Pág. 13.

573 GROOT, José Manuel ... Op. Cit. Pág. 367.

establecimientos educativos mientras se permitiera enseñar legislación por Bentham⁵⁷⁴.

Por su parte José Manuel Restrepo en el documento titulado *Informe de la Dirección General de Instrucción Pública, sobre la enseñanza del Bentham*, plantea la forma o la actitud que toma la juventud granadina ante Bentham, exponiendo así: La juventud que por lo común es exaltada en todas sus ideas, adopta con entusiasmo las doctrinas de Bentham, sin excepción alguna. El presidente de la República ha sido testigo de las proposiciones vertidas por algunos jóvenes en los certámenes de Legislación Universal que se sostuvieron en el último año escolar en la Universidad de Cundinamarca. Estas proposiciones causaron escándalo, y han aumentado en el público la detestación de los principios de Bentham. Supone la Dirección que los catedráticos cumplieron con lo prevenido en el artículo 229 del Plan General de Estudios y omitieron la enseñanza de las doctrinas de Bentham que eran contrarias a la religión y a la moral; a pesar de esto los jóvenes han adoptado como verdaderas aquellas doctrinas; si infiere, pues, que la precaución del artículo citado es insuficiente, y que debe tomarse otra providencia que corte el mal de raíz⁵⁷⁵.

Recapitulando observamos, que muchos críticos Granadinos plantearon el impacto de las tesis de Bentham en la educación de la juventud y la actitud asumida por ésta al tener conocimiento de las doctrinas benthamistas. En tal virtud se considera que: Bentham pervertía a la juventud, porque esa doctrina atentaba contra las creencias cristianas y contra los principios republicanos; luego sus enseñanzas eran funestas y hacían perder a la juventud. El ejecutivo pensaba que la doctrina benthamista pervertía a la juventud debido a los errores surgidos de la falta de una explicación minuciosa, o sea que explicando lo positivo y lo negativo de dichas tesis, esa enseñanza no perjudicaría a la juventud.

La juventud educada en la Legislación Benthamista perdía el sentido espiritualista, es decir que la nación no debió adoptar ese sistema como base de la educación pública, pasando algún tiempo el sentimiento espiritualista del hombre se extinguió, pues al ser formado bajo la influencia del materialismo utilitarista no se podía esperar otra cosa. Opinaban que la obra de Bentham no se debía dejar en manos de la juventud porque iba en contra la religión católica,

574 PLATA, Pablo ... Op. Cit. Pág. 4.

575 RESTREPO, José Manuel ... Op. Cit. Pág. 160.

con sus tesis erróneas insultaba a la religión que profesaba la nación. La doctrina benthamista dio a la juventud ideas liberales, pues debido a ello en los jóvenes de todos los órdenes existía anhelo de su emancipación absoluta de toda dependencia. La obra de Bentham no era un tratado de legislación sino que conllevaba una doctrina adversa a la educación de la juventud porque inculcaba la irreligiosidad, el ateísmo y los engañaba al demostrarles cuestiones atractivas que después los defraudó. Dicha enseñanza aisló de las aulas a los jóvenes, pues los padres de familia al darse cuenta del tipo de enseñanza de legislación no dejaban concurrir a sus hijos a los centros educativos hasta la proscripción definitiva de la enseñanza con base en Bentham.

Respecto de la actitud tomada por la juventud ante Bentham, se afirma su carácter positivo porque lo acogieron en forma extraordinaria, como algo que llenaba sus intereses, pues a los estudiantes les llamó la atención las máximas omitidas por catedráticos en sus enseñanzas de legislación benthamista por obediencia al ejecutivo; pero los jóvenes las tomaban como reales y novedades que les hacía pensar diferente del común de la gente y les inculcaba nuevas metas para su vida futura.

5.7 BENTHAM, LA POLÍTICA Y EL ESTADO

Es necesario dar a conocer la forma como Bentham planteaba sus tesis respecto a la política y el Estado. Retomando las ideas de escritores granadinos que se dedicaron a explicar sobre Bentham, se esboza en forma general lo siguiente: las tesis de Bentham chocan contra los intereses de la nación, la sociedad en donde se propague esta doctrina será víctima de muchas desgracias, Bentham ataca los intereses de la patria; sus escritos son subversivos; el sistema Bentham es perturbador del orden público; sus tesis turban las relaciones morales y mutuas garantías; Bentham cree que la mejor constitución para un pueblo es aquella a que está acostumbrado; Bentham está contra la ley. Por último, observan cómo en el país existen necesidades más importantes que la enseñanza de legislación por Bentham.

En el documento *El Benthamismo descubierto a la luz de la razón* con respecto a las obras de Bentham y Bonin se expresó lo siguiente: *“Nosotros pensamos primero que no deben haber clases de legislación Universal ni de ciencia administrativa; 2o. Que las obras de Bentham y Bonin no merecen la calificación de obras clásicas, no son completas, ni sus principios son conformes a la moral natural, ni a la religión católica, ni a los principios*

políticos de la Nueva Granada. Por consiguiente pensamos que las obras mencionadas no servirían para la enseñanza de nuestra juventud y deberían abrogarse su estudio⁵⁷⁶.

Por su parte, el escritor G.T. en su texto *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno acerca de la enseñanza de legislación por Jeremías Bentham* expone que la doctrina de Bentham es contraria a la profesada por la nación neogranadina⁵⁷⁷.

El argumento la sociedad donde se propague la doctrina Benthamista será víctima de muchas desgracias, es sostenido por el escritor G.T., en su obra *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de legislación por Jeremías Bentham* al decir: "Infeliz sociedad donde él y sus doctrinas se propaguen, mucho más si se entienden a la masa del pueblo, como ya va desgraciadamente acontecido: Cuánta execración no merecerán con el tiempo sus propagadores; de cuánto no tendrán que arrepentirse ellos mismos, cuando sean, padres de familia, y calme con los años la efervescencia de la fiebre juvenil, las ilusiones pasen y no queden más que realidades? En las conflagraciones populares, en que las leyes pierden su imperio, y se rompe el vallado de las pasiones, tiemble el propietario, el magistrado, el Gobernante, la doncella"⁵⁷⁸.

En el panfleto titulado *El Cuchillo de San Bartolomé* un autor anónimo da a conocer el hecho de que Bentham ataca los intereses de la patria y se dice allí entre otras cosas: "Si la causa, sobre los detestables de Jeremías Bentham solo mirara mis particulares intereses, lo dejaría gustoso en el sepulcro que le fabricaron sus mismos partidarios; pero la gloria de la religión que él observase; los intereses de la patria que agravia; y la educación de la juventud que perverte me obligan a tomar nuevamente la pluma en obsequio del público poco inteligente, pues los hombres sensatos están en mi favor y no necesitan de mis reflexiones"⁵⁷⁹.

La idea de los escritos de Bentham son subversivos fue sostenida, en principio por un autor anónimo cuyo escrito se denomina *Prohibición de la Enseñanza por Bentham*. También, el escritor G.T. en el escrito *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 acerca de la enseñanza de legislación por Jeremías Bentham*, expresa cómo los principios de Legislación benthamista contienen doctrinas erróneas, contrarias a la religión, a la moral y a la tranquilidad pública, que no pueden adoptarse, sino antes bien deben omitirse. Dice además que de

576 "El Benthamismo Descubierta a la luz de la razón" o Documentos Importantes para los padres de familia, extractados del Constitucional de Popayán en

577 G.T. "Observaciones sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212" ... Op. Cit. Pág. 6.

578 G.T. "Observaciones sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta No. 212" ... Op. Cit. Pág. 30

579 "EL CUCHILLO DE SAN BARTOLOME" ... Op. Cit.

los principios de legislación benthamista resultan consecuencias impías, inmorales, impolíticas y absurdas. “Como también algunas de sus máximas sediciosas y subversivas del buen orden que han dado lugar al justo sobresalto de los padres de familia, que temen por la religión y buenas costumbres de sus hijos”⁵⁸⁰.

La opinión sobre el sistema de Bentham es perturbador del orden Público es expuesta por varios críticos, entre ellos, por Teófilo en su escrito *Carta sobre la enseñanza por Bentham en la clase de legislación* en donde plantea: Una ciencia como la de Bentham no puede presentar un cuerpo de doctrina bastante seguro, sino cuando su cultivo en diversos pueblos, bajo diversas zonas, influencias morales y políticas, reúna la meditación y la experiencia de los siglos. “Entre tanto yo no se qué deba causarnos más sorpresa, si la audacia del que abusa de sus talentos para formar un sistema universal, opuesto a los principios de la ley eterna, o la poca previsión con que abraza y defiende semejante sistema, comprometiendo así la misma existencia del orden social, que reposa sobre las bases de la ley natural”⁵⁸¹.

Igualmente un autor anónimo en la nota titulada *Prohibición de la Enseñanza por Bentham* emitida del Senado de la República afirma la doctrina Benthamista transtorna la tranquilidad pública y el buen orden social⁵⁸². También sobre el mismo aspecto el escritor G.T. en su texto *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno, acerca de la enseñanza de Legislación de Jeremías Bentham* previene cómo después de la misma tempestad política que vive el país, se vendrá a transtornar el orden social debido a las enseñanzas Benthamistas. Por ejemplo anota: “Y aún después que la tempestad política se serene tiemble el padre que su hijo Benthamista, no abrevie, como Tiberio, los días de su existencia, para anticiparse la posición de su fortuna. Tiemble el marido ver quebrantada la fe conyugal que le ha jurado su esposa, si otra mano con Epicúrea la prometa más placeres que la suya. Tiemble ella por su parte de igual inconstancia y perfidia de su marido materialista, marchita la flor de su primera edad”⁵⁸³.

Otra idea, las doctrinas Benthamistas turban las relaciones morales y mutuas garantías, es sostenida por el crítico G.T. En su obra *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta acerca de la enseñanza de legislación por Jeremías Bentham* al decir lo siguiente: “Alteradas de este modo por las doctrinas de Bentham, nuestras relaciones morales, y mutuas garantías, en que reposan nuestra recíproca confianza”. Estas causaran trastornos y gran confusión entre las gentes⁵⁸⁴.

580 G.T. “OBSERVACIONES sobre el Decreto del Gobierno publicado en la Gaceta No. 212 ... Op. Cit. Página: 30.

581 TEOFILO “Carta sobre la enseñanza por Bentham en la clase de Legislación” ... Op.Cit. Pág. 338.

582 Prohibición de la Enseñanza por Bentham... Op. Cit. Pág. 343.

583 G.T. “Observaciones sobre el Decreto del Gobierno Publicado en la Gaceta” ... Op. Cit. Pág. 30.

584 Ibidem. Pág. 31.

En la obra mencionada anteriormente, el mismo autor expone otro argumento sintetizado en lo siguiente: Bentham piensa que la mejor constitución para un pueblo es aquella a la cual está acostumbrado. Las instituciones políticas para el autor Inglés le son indiferentes, le importan poco. *“Que la ley sea la expresión de la voluntad de la nación, o que la sancione un déspota, supuesto que la libertad es un bien relativo? Habría debido independizarse la América, si hubiera seguido sus principios y deberá dejar tranquilamente sus derechos en manos de un usurpador con tal que le dé buenas leyes? o agregaba que Tales ideas inculcaban al hombre granadino muchos recuerdos contra los españoles quien había sido sus usurpadores”*⁵⁸⁵.

También el literato G.T. en su escrito *Observaciones sobre el Decreto del Gobierno acerca de la enseñanza de legislación por Jeremías Bentham* plantea la idea de que Bentham está contra la Ley, al decir Bentham conoce que una ley inflexible es innecesaria puesto *“que no tuviera consideración al sexo, a la edad, a la fortuna, a la clase, a la educación, ni a las preocupaciones morales o religiosas de los individuos, sería doblemente viciosa, como ineficaz, o como tiránica, pecando siempre por exceso o por defecto”*⁵⁸⁶. Además presenta otra idea en el sentido de que en el país hay necesidades educativas más importantes que la enseñanza de Legislación por Bentham, al exponer al hecho de encontrar en el plan orgánico otros establecimientos sin platearse, tal vez por dificultad más o menos superables, que no es del caso indagar. *“En efecto ¿dónde existen todas las Juntas Curadoras de Educación primaria que deben haber en las ciudades, villas y parroquias? ¿Dónde las escuelas de enseñanza mutua, y sus salones para ellas? Nunca se han puesto en ejercicio las escuelas dominicales, ni aún en la capital de la República? Tienen las universidades, museos, laboratorios químicos y farmacéuticos, anfiteatros anatómicos, bibliotecas. ¿Se han creído menos obligatorios estos establecimientos igualmente sancionados, o se han estimado a caso menos importantes que los principios de legislación de Bentham? No le serían más ventajosos muchos de los primeros, a una república en la infancia que aún carece de los elementos fundamentales para prosperar y substituir?”*⁵⁸⁷.

También agregaba *“nos hallamos rodeados de inmensas riquezas vegetales y minerales; pero como Tántalo en medio de las aguas, ignoran nuestros labradores hasta el significado técnico de la voz, agricultura. Carecemos de establecimientos industriales, porque no hay quien sepa combinar dos ruedas. Tenemos todas las primeras materias, que pasan de éste país al extranjero, aunque escasamente, y nos vuelve elaborada hasta la hebra para coser,*

585 Ibidem. Pág. 19.

586 Ibidem. Pág. 8.

587 Ibidem. Págs. 8 y 9.

*como las drogas farmacéuticas más sencillas confeccionadas de nuestros simples. La salud pública carece de recursos y la humanidad doliente se halla abandonada a las manos de los charlatanes y de viejas en la mayor parte del estado, sin que haya quien sepa curar en los pueblos una fiebre, hacer un vendaje, ni practicar una sangría. Apenas se piensa ahora en una instrucción primaria normal y sistemática de la primera edad, no sólo intelectual sino también moral, la única que puede formar útiles y verdaderos ciudadanos; y nosotros en medio de este inmenso vacío, de éstos y de otros muchos conocimientos esenciales, hemos comenzado por la cúpula de un magnífico tiempo de las ciencias, antes de haber puesto las bases fundamentales de sus cimientos. Tenemos ya en las universidades y también en los colegios, todas las facultades complementarias de una extensa instrucción: cátedras de principios de la legislación universal; de derecho internacional; de derecho constitucional; de ciencia administrativa; de economía política; en fin todo el boato de una de una enseñanza fastuosa de conocimientos sublimes metafísicos y abstractos, que exaltan la imaginación, engríen la razón, e irritan el corazón naturalmente orgulloso de los jóvenes*⁵⁸⁸.

En síntesis, algunos pensadores de la Nueva Granada dieron a conocer las tesis Benthamistas respecto de la política y el Estado. Dentro de dichas tesis se ve que: chocaban contra los intereses de la nación, pues su doctrina no estaba de acuerdo a la moral natural, ni a los principios de la religión católica, ni a los principios políticos de la Nueva Granada; donde fueran propagadas, la sociedad se consideraba que era acreedora de muchas desgracias; ataca los intereses de la patria; son subversivas, pues su doctrina se base en el principio de utilidad y entiende como tal buscar el placer de huir del dolor, de lo cual resultan consecuencias impías, inmorales, apolíticas y absurdas; perturban el orden público, ya que su sistema atenta contra la existencia del orden social que reposa sobre las bases de Ley natural, luego trastorna la tranquilidad y el buen orden social, turban las relaciones morales y mutuas garantías que en esto reposa la recíproca confianza; fundamentan que la mayor constitución para un pueblo es aquella a que está acostumbrado, presentando una gran indiferencia por las instituciones políticas; está contra la ley, Bentham conoce que una ley inflexible es ineficaz puesto que no tiene en cuenta sexo, edad, fortuna, clase, educación y preocupaciones morales y religiosas.

Por último aclara que en el país existen necesidades en el orden educativo mucho más importante que la enseñanza de legislación benthamista y que no se ha puesto el debido cuidado, como por ejemplo, el establecimiento de juntas

curadoras de educación primaria y escuelas de enseñanza mutua en todos los lugares necesarios, la implantación de escuelas dominicales, los diferentes servicios de las universidades ya que ellas carecen de museos, laboratorios, bibliotecas, etc. y además el establecimiento de centros educativos de tipo industrial ha sido nulo.

Bentham y los Grupos Sociales. Al respecto se sostenía que Bentham en sus sistemas establece categorías o clases aristocráticas pero que en el país, en donde las instituciones han nivelado la conexión de las personas y de las familias, no pueden influir esas categorías. Por tanto era innecesaria su aplicación en la república.

5.8 IDEAS EN FAVOR DE BENTHAM

Algunos pensadores de la Nueva Granada muestran claramente sus ideas en favor del autor del utilitarismo, señalan dicho sistema de la siguiente manera: Las doctrinas de Bentham son científicas, tales doctrinas presentan un cuerpo coherente desde el punto de vista de la ciencia, de la legislación y de la lógica; el sistema benthamista repercutió ya que sus doctrinas fueron incluidas en las leyes de los pueblos modernos; las obras de Bentham fueron de gran importancia para la conformación del Plan de Estudios de la Nueva Granada; Bentham recibió atributo de admiración por sus obras en diferentes partes del mundo; sus doctrinas han sido acogidas por sabios e intelectuales de diversos lugares; tales doctrinas son convenientes para la formación de la juventud; las doctrinas benthamistas son más aceptadas entre más se estudien. Además sostuvieron la inutilidad de censurar las doctrinas benthamistas aún cuando en ellas existieran errores y que la persecución contra las obras de Bentham habían sido fruto de la ignorancia y del fanatismo.

El argumento, las doctrinas de Bentham son científicas; en el documento titulado *Representación dirigida al supremo poder Ejecutivo contra el Presbítero Doctor Francisco Margallo*, el Dr. Vicente Azuero expone cómo los tratados de legislación civil y penal que el gobierno ha mandado enseñar y que son el objeto de las declamaciones del Doctor Francisco Margallo forma un cuerpo de doctrina en tal forma que no hay otra obra que pudiera reemplazarla. Así pues, la legislación de Bentham es el primer tratado ordenado que se tiene de ciencia penal y el único en que la parte civil fundamentada sobre principios y razones fundamentales⁵⁸⁹.

589 AZUERO, Vicente. "Representación Dirigida al Supremo por Ejecutivo contra el Presbítero Dr. Francisco Margallo" en Miscelánea de Cuaderno. Fondo Pineda No. 176. Biblioteca Nacional.

La idea sobre el hecho de que las doctrinas de Bentham presentan un cuerpo coherente desde el punto de vista de la ciencia, de la legislación y de la lógica, es sostenida por Vicente Azuero en el escrito mencionado, en el párrafo anterior, al decir las obras de Bentham son “*Un curso excelente de la lógica de la legislación, de los verdaderos elementos del arte social, y al propio tiempo de exquisitas nociones de la Economía Política*”⁵⁹⁰.

Además, el mismo escritor Vicente Azuero, junto con Estanislao Vergara en su artículo *Educación Pública* publicado en la Gaceta, pone de presente que la Doctrina Benthamista, al lado de los errores dogmáticos de su legislación, pueden haber muchos principios y verdades útiles e importantes, y que separando tales errores de lo bueno, se puede hacer bastante bien y evitar el mal. También, ellos pedían cesará la enseñanza de legislación por Bentham una vez hubiere aparecido otro autor que pudiera reemplazarlo⁵⁹¹.

El argumento las doctrinas de Bentham repercutieron porque fueron incluidas en las leyes de los pueblos modernos es planteado por Vicente Azuero en su escrito “Representación Dirigida al Supremo poder Ejecutivo contra el Presbítero Dr. Francisco Margallo” al exponer lo siguiente: Las Doctrinas de Bentham “*Se han apreciado tanto más cuanto más se ha estudiado, y ya el autor tiene el placer de verlas seguidas en las leyes que se dan a los pueblos modernos, placer de que es muy raro que los sabios gocen en su vida; de manera que puede decidirse, que la generación presente es ya para Bentham su posteridad*”⁵⁹².

Por otra parte, las obras de Bentham adquieren gran importancia por cuanto fueron incluidas dentro del plan de Estudios establecido en la Nueva Granada en el año de 1826; la legislación lo contempla de la siguiente forma: *Principios de Legislación Universal y de Legislación Civil y Penal*. En ésta cátedra, que es de mayor importancia para todos los que abracen la carrera de jurisprudencia, se harán conocer las leyes naturales que arreglan las obligaciones y derechos de los hombres entre sí, considerados individualmente y también formando sociedades políticas. Los tratados de legislación civil y penal de Bentham servirán por ahora para las lecciones de los diversos ramos que han de enseñarse de ésta cátedra, en la que podrán también estudiarse las lecciones del Rey de Grenoble”⁵⁹³.

590 Ibidem.

591 AZUERO, Vicente y VERGARA, Estanislao. “Educación Pública” en Gaceta de Colombia. Volumen 3. Publicación del Banco de la República, Bogotá. 1974. Gaceta No. 308. Septiembre 9 de 1927.

592 AZUERO, Vicente ... Op. Cit. Pág. 16.

593 “Ley y Reglamentos Orgánicos en Colombia”. 1826 en Miscelánea de Cuadernos Serie 2a. Tomo 17. Fondo Pineda No. 271. Biblioteca Nacional. Pág. 71.

Otra idea es la de que Bentham recibió tributos de admiración por el planteamiento de sus doctrinas. Según Vicente Azuero en su artículo *Representación Dirigida al Supremo Poder Ejecutivo contra el Presbítero Dr. Francisco Margallo* sostiene que Bentham recibió tributo de admiración por sus obras en diferentes partes del mundo y es así como dice: “En el tiempo de las Cortes Españolas se han traducido y comentado sus tratados de Legislación para la enseñanza pública y han circulado libremente, sin que optase que según la Constitución de aquel gobierno, la religión católica fuese la del Estado y la única y exclusiva”. Y prosigue “Bentham ha recibido tributos de admiración por sus pareciabilísimas obras, de las Cortes Portuguesas, de los primeros literatos de Francia y España, del Cuerpo Legislativo de la Suiza, de varias legislaturas y sabios de los Estados Unidos de los miembros de la Cámara de Comunes de Inglaterra, y hasta del difunto Alejandro Emperador de las Rusias”⁵⁹⁴.

El argumento, las Doctrinas de Bentham han sido acogidas por los sabios e intelectuales de diversos lugares, también es sostenido por el articulista Vicente Azuero, de la siguiente manera: “Hace muchos años que Bentham es conocido, citado, copiado, y venerado por escritores nacionales, aún desde el tiempo de la dominación española y de la infame inquisición. En la mayor parte de las librerías en manos de todos los Jesuitas está el discurso sobre los delitos y las penas escrito por don Marcos Gutiérrez y puesto al fin del primer tomo de su *Práctica Criminal de España*: allí se cita con elogio Bentham, se adoptan y se aplican sus doctrinas”. También agrega: La obra de Bentham ha sido citada y estimulada por sabios y gobiernos de diferentes estados para que empleen sus utilísimas tareas en sus respectivos códigos: “Acaso no ha habido sabio alguno que haya recibido tantos y tan repetidos homenajes de las primeras sociedades de Europa y América de los hombres eminentes de los pueblos civilizados”⁵⁹⁵.

El concepto, las doctrinas de Bentham son convenientes para la formación de la juventud, también fue dado por Vicente Azuero en su documento *Representación Dirigida al Supremo poder ejecutivo contra el Presbítero Dr. Francisco Margallo* de la siguiente forma: La enseñanza de los Principios de Legislación Benthamista no es perniciosa sino más bien “Es la más conveniente de todas, si es que no se quiere que la juventud malogre el tiempo, en aprender vaguedades, o principios equivocados, que después le ha de ser muy difícil rectificar u olvidar”⁵⁹⁶.

594 AZUERO, Vicente ... Op. Cit. Pág. 16.

595 Ibidem. Pág. 16.

596 Ibidem.

El argumento, las doctrinas de Bentham son más aceptadas mientras más se conozcan o se estudien, por Vicente Azuero, contribuyó a defender a Bentham quien cree que tales doctrinas se han apreciado o apetecido más cuánto más se ha estudiado. “Y éste es el carácter de todos los otros útiles y profundos, cuya lectura al principio fastidia y luego encanta”⁵⁹⁷.

Los críticos Vicente Azuero y Estanislao Vergara en su escrito titulado *Educación Pública* promulgado en la Gaceta de Colombia, consideraron inútil la censura de las doctrinas de Bentham aún cuando en ellas existan errores. Idea planteada de la siguiente manera: “Habiéndose publicado el plan de estudios y hallándose en él la terminante exposición del art. 229, era ya inútil, en concepto de los infrascritos el informe que V.E. había podido a la dirección general de estudios en orden a la enseñanza de los principios de legislación universal por la obra de Jeremías Bentham, pues el citado artículo proviene todo cuanto puede exigir los hombres de más celo y más escrupulosos por la pureza de la religión”⁵⁹⁸.

Se sostuvo igualmente que proscribir una obra entera sólo porque en ella se encuentran algunas proposiciones menos ortodoxas, y aún errores dogmáticos, no era hecho digno de un gobierno ilustrado y protector de las ciencias. Al lado de los errores que a todos los hombres se escapan, porque su principal patrimonio son siempre la debilidad y la ignorancia, pueden haber muchos principios verdaderos y útiles e importantes y entonces la prudencia dicta que separándose los unos de los otros, se haga todo el bien y se evite todo el mal. Este es el fundamento indicado por la referida disposición en que se prescribe que no se adopten ciegamente los autores designados para la enseñanza y que si alguno o algunos tuviesen doctrinas contrarias a la religión, a la moral y a la tranquilidad pública, o errores por algún otro motivo, los catedráticos debían omitir las enseñanzas de tales doctrinas suprimiendo los capítulos que las contengan y manifestando a los alumnos los errores del autor para que tomaran precaución de ellos y de ningún modo perjudiquen los sanos principios en que los jóvenes deben ser formados”.

Otra idea, la persecución contra las obras de Bentham ha sido fruto de la ignorancia y del fanatismo fue sostenida en el texto titulado *Representación Dirigida al Supremo poder Ejecutivo contra el Presbítero Dr. Francisco Margallo* por el literato

597 Ibidem.

598 AZUERO, Vicente y VERGARA, Estanislao ... Op. Cit. Pág. 17.

Vicente Azuero quien pregunta y afirma: *“Y de dónde ha prevenido esa repentina persecución contra las obras de Bentham? De la ignorancia más vergonzosa, de un fanatismo estúpido y de una indigna parcialidad”*⁵⁹⁹.

Los planteamientos hechos en favor de las tesis de Bentham, se pueden sintetizar de la siguiente manera: las doctrinas de Bentham:

- Son científicas porque constituyen el primer tratado ordenado de ciencia penal y el único en que la parte civil está cimentada sobre principios y razones esenciales.
- Presentan un cuerpo coherente desde el punto de vista de la ciencia, de la legislación y de la lógica ya que demuestran un curso completo de la lógica, de la legislación y de los verdaderos elementos del arte social.
- Repercutieron en diversos pueblos dentro de las leyes de algunos estados modernos.
- Son de gran importancia para la Nueva Granada por cuanto se incluyeron dentro del plan de estudios establecidos en 1826.
- Son admiradas, pues en los diferentes países que se conocieron las obras de Bentham le rindieron tributo de admiración al autor del utilitarismo.
- Han sido acogidas por sabios e intelectuales de diversos lugares muchas personalidades fueron tomando con gusto las enseñanzas dadas por Bentham.
- Son inconvenientes para la formación de la juventud, pues pensaba un autor que si se quería instruir verdaderamente a los educandos en principios de legislación, era enteramente necesario enseñar a Bentham.
- Son más acertadas mientras más se estudien o sea que para poder reconocer la importancia de las obras benthamistas era fundamental conocerlas a fondo.
- Han sido perseguidas y esto ha ocurrido por la ignorancia y el fanatismo acendrado de la población Granadina.

En resumen, Colombia comenzó a interesarse por Inglaterra por varias razones: en primer lugar desde el proceso de la Independencia aquel país Europeo procuró brindar su apoyo para que la Nueva Granada consiguiera su emancipación de España, a costa de quedar dependiendo económicamente de Inglaterra, pues con el otorgamiento de empréstitos en condiciones anormales para la economía, una vez conseguida la independencia política, la Nueva Granada quedó bajo la orientación de la política económica de la Gran Bretaña. En segundo lugar, se habían introducido desde la misma época de la dominación española, una serie

de libros de filósofos de la ilustración que imprimieron cierto sentido de libertad, es decir, se presentaba un cambio en la mentalidad de los criollos, lo cual daba lugar a una extraordinaria atracción por todo lo que viniera de Europa y especialmente de Inglaterra.

Fue así como al presentarse entre los criollos las obras de Bentham con su filosofía utilitarista surgió gran interés por conocerla y copiarla, pues existía un inmenso deseo por imitar todo lo Inglés. También porque se sabía y preveía que en el utilitarismo se buscaba armonía para todos. Además, porque Inglaterra era propulsora del ideal de la búsqueda de un hombre económico el *Homo Economicus* con lo cual había despertado gran admiración y atracción hacia aquel país que se perfilaba como uno de los más industrioses de la época.

En tales condiciones, personajes de la Gran Colombia como Nariño, Bolívar y Santander, utilizando su sistema epistolario, lectura de folletos, comentarios de otros autores, lectura de libros, lograron conocer los planteamientos hechos por Jeremías Bentham. Por esa razón, el Vicepresidente de la República, General Francisco de Paula Santander, logró establecer mediante el plan de estudios del año 1826, la cátedra de legislación Universal, Civil y Penal por Bentham. Como se aprecia en el estudio realizado, se originó en la joven República una larga y enconada polémica, surgiendo de esta manera diversas opiniones en torno al autor Inglés, como las de los historiadores. En la opinión de José Manuel Restrepo, la enseñanza benthamista fue rechazada en la Nueva Granada porque dicha doctrina era contraria a la Religión Católica y ésta era precisamente la que profesaba la mayoría de la población. Historiadores posteriores como José Manuel Groot quien adopta la posición de un católico ferviente, presenta a Bentham como un ser sensualista y sin conciencia. Igualmente el historiador Joaquín Posada Gutiérrez pone de manifiesto la peligrosidad que presentan los maestros benthamistas entre la juventud, más que el mismo texto de Bentham.

Es de anotar cómo en la Gran Colombia se presentaron actitudes diferentes con respecto a la doctrina de Bentham. Algunos estamentos sociales se dedicaron a hacer estudios concienzudos sobre las tesis benthamistas concluyendo que tales doctrinas eran perjudiciales e inútiles para la juventud. Uno de los grupos de presión que más protestó por la enseñanza de legislación benthamista, además de los padres de familia, fue el Clero que analizó y vio con gran desconfianza la introducción de tales enseñanzas, por cuanto después de su examen detenido comprendió que las doctrinas de Bentham: atacaban la Moral Cristiana; eran sensualistas, con lo cual formaba hombres sin conciencia, propugnaba por un

individualismo que giraba en la esfera de los placeres; además tenían inmerso un ateísmo y un materialismo desmedido que relajaba las prácticas de la fe cristiana e insinuaba ideas totalmente contrarias a la religión católica y a la moral.

En esas condiciones el clero tenía razón para atemorizarse de una enseñanza que indudablemente iría a relajar las prácticas de la moral cristiana, de la Religión y de las costumbres imperantes en la Nueva Granada. Por ello, los padres de familia, el clero y otros estamentos de la sociedad buscaron contrarrestar las tesis planteadas y sostenidas por Bentham, y en esas circunstancias se suscitó una ola de rechazo hacia las ideas de Bentham, pues ellas representaban, un peligro para que se degeneraran los principios fundamentales de la religión católica que la gran mayoría de la población profesada; también, porque tales ideas atentaban contra los principios políticos y contra las instituciones vigentes e imperantes en la Gran Colombia. Todo esto mirado precisamente con malos ojos especialmente por el clero y por un buen número de fervientes devotos, deseosos de mantener las creencias e instituciones religiosas intactas, es decir, querían conservarlas en su máxima pureza tal como habían sido establecidas. Para otros ese estado de cosas representaba o constituía una oportunidad de buscar no sólo un ascendiente dentro de la sociedad, sino para ubicarse en una burocracia que estaba en formación.

Por su parte, el ejecutivo tomando una posición intermedia, hizo ver que la actitud asumida contra las tesis de Jeremías Bentham se debía a la falta de una explicación minuciosa o detallada de dichas ideas para que se pudiera demostrar con certeza, cuáles eran las ideas buenas y cuáles las malas y así dejar de lado todo aquello que no fuera benéfico para la formación de la juventud.

La actitud tomada en favor de las ideas benthamistas fueron fundamentadas por algunos autores granadinos, quienes expresaron que éstas doctrinas eran científicas y representaban una hilación coherente y completa de la legislación y de la lógica, por lo cual habían repercutido y eran admiradas por diferentes pueblos e intelectuales. Aclararon además que la persecución desatada contra esas doctrinas era fruto de la ignorancia y del fanatismo religioso.

Por otro lado, es innegable el enfrentamiento que se produjo a raíz de la implementación de la cátedra de Legislación por Jeremías Bentham, entre la tradición y la modernidad. Es decir, los clérigos, los católicos fervientes y las personas amantes de preservar las Instituciones religiosas, políticas, económicas y sociales vigentes, buscaban mantenerlas íntegras y por esto se enfrentaban a

quienes querían cambiar aquel cuadro a través de la introducción de obras que harían cambiar la mentalidad de la población, fue el caso de la obra de Bentham que traía ideas revolucionarias, nuevas y liberales que atentaban contra aquella tradición.

Finalmente es importante recordar cómo en la Nueva Granada el General Francisco de Paula Santander implantó, en el año de 1826, la enseñanza de legislación benthamista; pero en 1828, Simón Bolívar tuvo que suspenderla; en 1835 nuevamente Santander instauró la cátedra de legislación por Jeremías Bentham, y en el Plan de don Mariano Ospina Rodríguez se deja de lado. Sin embargo la polémica en torno a Bentham continuó hasta finales del siglo XIX.